



*VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO*

TESIS

LA NORMATIVA LEGAL Y LOS FACTORES QUE EXPLICAN LA REINCIDENCIA
EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR LOS CONDENADOS
EN EL PENAL DE LURIGANCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA EN EL
PERÍODO 2017 – 2020

PRESENTADO POR:

BACH. ALAN STEVE SÁNCHEZ SARMIENTO

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN
DERECHO PENAL**

LIMA - PERU

2020



*VICERRECTORADO ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO*

TÍTULO DE LA TESIS

LA NORMATIVA LEGAL Y LOS FACTORES QUE EXPLICAN LA REINCIDENCIA
EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR LOS CONDENADOS
EN EL PENAL DE LURIGANCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA EN EL
PERÍODO 2017 – 2020

LINEA DE INVESTIGACION

PAZ JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESOR:

DR. JORGE LUIS BRINGAS SALVADOR

2020

DEDICATORIA

A Dios por darme la fortaleza de seguir
desarrollándome, a mi familia por su

comprensión y motivación para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, que siempre me brindaron total apoyo en todo momento.

RECONOCIMIENTO

A mis asesores, los cuales me motivaron y me guiaron a progresar

Índice

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	V
RECONOCIMIENTO	VI
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.	14
1.2 Delimitación de la investigación.....	16
1.2.1 Delimitación espacial.....	17
1.2.2 Delimitación social.....	17
1.2.3 Delimitación temporal.....	17
1.2.4 Delimitación conceptual.....	17
1.3 Problema de la investigación.....	17
1.3.1 Problema principal.....	17
1.3.2 Problemas específicos.....	18
1.4 Objetivos de la Investigación:	18
1.4.1 Objetivo General	18
1.4.2 Objetivos Específicos.....	18
1.5 Justificación e importancia y limitaciones de la Investigación:	19
1.5.1 Justificación	19

1.5.2	Importancia	21
1.6	Factibilidad de la investigación	21
1.7	Limitaciones del estudio	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL		23
2.1	Antecedentes del Problema	23
2.1.1	Antecedentes Internacionales	23
2.1.2	Antecedentes Nacionales	28
2.2	Bases Teóricas o Científicas	32
2.2.1	Normatividad del derecho penal como medio del control social	32
2.2.2	El delito	33
2.2.3	La pena	36
2.2.4	Dimensiones sobre la normatividad del objeto de la Ejecución de la pena	39
2.3	La reincidencia como circunstancia de la agravación de la pena	41
2.3.1	Primo delincuencia	41
2.3.2	Reincidencia	41
2.3.3	Reiterancia	41
2.3.4	Habitualidad	42
2.3.5	Clases de reincidencia	42
2.3.6	Política penitenciaria	43
2.3.7	Dimensiones o factores de reincidencia	43
2.4	Definición de términos Básicos	48
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES		51
3.1	Hipótesis general	51
3.2	Hipótesis Específicos	51
3.3	Definición conceptual y operacional de las variables	52
3.3.1	Variable Independiente	52
3.3.2	Variable dependiente	52
3.4	Operacionalización de las variables	54
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		55
4.1	Enfoque, tipo y nivel de Investigación	55
4.1.1	Enfoque de investigación	55
4.1.2	Tipo de Investigación	55
4.1.3	Nivel de Investigación	55
4.2	Diseño y Método de la Investigación	56
4.2.1	Método de Investigación	56

4.2.2	Diseño de Investigación:	57
4.3	Población y muestra de la investigación.....	58
4.3.1	Población.....	58
4.3.2	Muestra	58
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
4.4.1	Técnicas.....	59
4.4.2	Instrumentos.....	60
4.4.3	Validez y confiabilidad.....	61
4.4.4	Procesamiento y análisis de datos	63
4.4.5	Ética de la Investigación	63
CAPÍTULO V: RESULTADOS		65
5.1	Análisis descriptivo	65
5.2	Análisis inferencial	74
6	CAPITULO VI: DISCUSION DE LOS RESULTADOS	79
CONCLUSIONES.....		83
RECOMENDACIONES.....		84
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		85
ANEXOS		87
Anexo N°1 Matriz de consistencia		88
Anexo N°2 Instrumento de recolección de datos		89
Anexo N°3 Validación de Instrumentos		91
Anexo N°4 Copia de la data procesada		92
Anexo N°5 Consentimiento informado.....		96
Anexo N°6 Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo		97
Anexo N°7 Declaratoria de autenticidad de informe de tesis.....		98

RESUMEN

En la actualidad, la inseguridad ciudadana cada vez se ve incrementado por los robos, los mismos que se convierten en robos agravados, debido a la reincidencia en la comisión del delito, esto es debido a diversos factores tales como la falta de empleo, las necesidades apremiantes, la falta de una adecuada seguridad, y finalmente por la demora en la sentencias, así como en cierta forma la benevolencia de algunos jueces al dictar las condenas que son muy breves o que salen antes del tiempo de condenas, todo lo cual hace que vuelvan a reincidir a cometer nuevos delitos. También esto se ve incrementado debido a factores que hacen que estando dentro de los establecimientos penales en vez de readaptarlos a la sociedad no se llega a ese objetivo, motivo por el cual se realizó el presente estudio.

El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación de la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Establecimiento Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el período 2017 - 2020.

La metodología empleada fue de tipo básica, nivel descriptivo relacional, método hipotético deductivo, de diseño no experimental. La población estuvo conformada por operadores de justicia, así como condenados que en total suman 350. La muestra fue no probabilística de 80 personas. Se empleó la técnica de la encuesta, así como instrumento

el cuestionario compuestos por 36 preguntas mediante la escala de Likerts para cada variable.

Por ser una investigación de nivel relacional se empleó el estadístico Chi cuadrado. Los resultados fueron que según la significancia bilateral 0,003 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que: Existe relación entre la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Establecimiento Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020.

PALABRAS CLAVE: Reincidencia de robo agravado, la reeducación, readaptación resocialización.

ABSTRACT

At present, citizen insecurity is increasingly increased by robberies, the same that become aggravated robberies, due to the recurrence in the commission of the crime, this is due to various factors such as lack of employment, needs pressing issues, the lack of adequate security, and finally due to the delay in sentencing, as well as in a certain way the benevolence of some judges when passing sentences that are very brief or that come out before the time of sentences, all of which makes repeat offenders to commit new crimes. This is also increased due to factors that mean that being inside the penal establishments instead of readapting them to society does not reach this objective, which is why the present study was carried out.

The objective of the present investigation was to determine the relationship of the criminal law and the factors that explain the recidivism in the commission of the crime of Aggravated Robbery by those convicted in the Lurigancho Criminal Establishment, Lima Judicial District, in the period 2017-2020

The methodology used was of a basic type, relational descriptive level, deductive hypothetical method, non-experimental design. The population was made up of justice operators, as well as convicted persons, who total 350. The sample was non-probabilistic of 80 people. The survey technique was used, as well as the questionnaire instrument composed of 36 questions using the Likerts scale for each variable.

As it was a relational level investigation, the Chi square statistic was used. The results were that according to the bilateral significance 0.003 is less than $p = 0.05$ which allows us to confirm that: There is a relationship between the criminal law and the factors that explain the recidivism in the commission of the crime of aggravated robbery by those convicted in the Criminal Establishment of Lurigancho, Judicial District of Lima, in the period 2017-2020.

KEY WORDS: Reoffending of aggravated robbery, re-education, rehabilitation, resocialization.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, que se ubica dentro de una investigación de carácter descriptivo y explicativo, pretende desde nuestra perspectiva, y de una manera muy limitada, aproximarnos al logro de una explicación de naturaleza socio-jurídica de la normativa legal y los factores que inciden en la conducta REINCIDENTE en que incurren los condenados por la comisión del delito Contra el Patrimonio en su figura de ROBO AGRAVADO, delito de mayor incidencia contra el referido bien jurídico en el Penal de Lurigancho.

Para tal efecto, partiendo de un breve diagnóstico de nuestra realidad, con los datos recabados del Sistema Informático del Ministerio Público y del Registro Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario, formulamos nuestro problema de investigación a través de la interrogante: *¿Cómo se relaciona la normativa legal y los factores que explican la Reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho en el período 2017-2020?*, el cual será abordado en cinco capítulos.

El Primer capítulo abarca la Descripción de la realidad problemática, donde justamente se detalla el problema que afecta a nuestra sociedad, el cual a su vez dio lugar al planteamiento del problema principal y problemas secundarios. Asimismo, se desarrolla la justificación del presente trabajo, las limitaciones que tuvimos que afrontar, así como los aproximados antecedentes de su tratamiento, tanto a nivel internacional y nacional, lo que finalmente confluó en la formulación del Objetivo general y los Objetivos específicos que

pretendemos conseguir al término de nuestro trabajo.

El Segundo capítulo está constituido por el Marco Teórico, subdivido a su vez en cuatro ítems. El primero corresponde al estudio del Derecho Penal, abarcando el tema de la Teoría del Delito y de la Pena. El segundo sub capítulo desarrolla el tema referente a la figura de la Reincidencia, tema central de la investigación, analizando su marco conceptual y su tratamiento desde la perspectiva de la legislación penal peruana. En el tercer sub capítulo se estudia al delito de Robo y por último, en el cuarto ítem, se trata el tema de la Política Criminal y Penitenciaria.

El Tercer Capítulo lo constituye las Hipótesis y Variables, brindando en este aspecto una respuesta hipotética al problema de investigación planteado en el sentido que: *“La ineficacia de la ley penal, la carencia de control social y la falta de una adecuada política penitenciaria son factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho en el período 2017-2020”*.

En el Cuarto capítulo, que corresponde a la Metodología empleada, se precisa que abarca un estudio a nivel descriptivo-explicativo, habiéndose utilizado el método científico a fin de garantizar el rigor lógico de la investigación. Asimismo, se abarcan los ítems referentes a población y muestra, así como técnicas e instrumentos de recolección de datos.

El Capítulo V, denominado los resultados que considera los resultados descriptivos e inferenciales.

El Capítulo VI se refiere a la discusión de los resultados con la base teórica; luego las conclusiones, recomendaciones y fuentes de información, además de los anexos, como matriz de consistencia, matriz de elaboración de instrumento, formato de validación del instrumento, instrumento de recolección de datos, declaratoria de autenticidad de informe de tesis,

Asimismo, es de mencionar que el presente es un trabajo realizado con muchas limitaciones y seguramente sujeto a muchas críticas que espero permitan aportar un punto de partida importante en el difícil campo de la investigación que nos obliga a seguir

estudiando con el mismo ánimo que hoy nos mueve a compartir con todos ustedes.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

Existe una evidente preocupación por la *Inseguridad Ciudadana* que, desde hace algún tiempo, viene creciendo no sólo en el ámbito urbano de las grandes ciudades, sino que también se va extendiendo peligrosamente al ámbito rural. Este fenómeno -denominado inseguridad ciudadana- se ha convertido en un problema social que ha venido acompañado del crecimiento de la delincuencia, sobre todo en delitos que afectan el patrimonio de las personas. Al respecto, según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, el Perú fue uno de los once países latinoamericanos que el año 2011 consideraban la delincuencia [asociada a la inseguridad ciudadana] como su principal problema. Las percepciones ciudadanas también dan cuenta de una creciente preocupación respecto a la delincuencia.

Evidentemente, desde un punto de vista amplio, el concepto de seguridad ciudadana está estrechamente ligado a otros fines y contiene de por sí una alta carga ideológica y política. Pareciera por ello que las políticas gubernamentales de seguridad ciudadana en la mayoría de los países simplemente consisten en políticas más represivas en vez de ser enfocadas en relación a los ciudadanos. Es más, se tiende a crear diferencias entre los ciudadanos -que merecen protección- y los grupos sociales de los cuales aquellos deben ser protegidos.

Esta inseguridad, sin evaluar el aspecto macro que hemos expuesto precedentemente,

se manifiesta, en lo que respecta a nuestra preocupación, en la falta de respeto por el patrimonio ajeno, estando en permanente riesgo este bien jurídico, lo cual se evidencia con el incremento de las faltas contra el patrimonio, luego con la comisión de los delitos de Hurto (Simple o Grave) y Robo (Simple o Grave), fundamentalmente.

Así, según la información brindada por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (OBNASEC) en concordancia con las estadísticas que presenta la PNP, se puede apreciar el incremento paulatino de la carga delictual, advirtiéndose que para el año 2017 la ciudad de Lima concentra el 50.5% de los delitos reportados, seguida por otras ciudades como Arequipa, Lambayeque, Callao, Piura, La Libertad, Cusco, Ancash, etc. observándose además que en el año 2017 se registraron 89599 denuncias, cifra que ha ido en aumento en los años posteriores.

En la Región Lima, específicamente en lo que respecta a Lima (ciudad de estudio), según el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, se ha podido advertir que en el año 2015 se han registrado 6203 denuncias de las cuales 1031 corresponden al delito de robo (sea en su forma simple o agravada), es decir equivale al 16,62% de los casos, siendo superado sólo por delitos vinculados a violencia familiar (39.43%).

De igual modo, según el Informe Estadístico emitido por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a diciembre del 2020, se tiene que el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho de la ciudad de Lima tiene una capacidad de 920 internos; sin embargo, el centro penitenciario alberga 1,935 internos, existiendo por lo tanto una sobrepoblación de 1,015 internos, lo cual demuestra que existe un hacinamiento equivalente al 110%. Claramente se puede advertir que el establecimiento penitenciario de Lima estaría excediendo en su capacidad de albergar a procesados (su mayoría) y sentenciados por la comisión de delitos contra el patrimonio, lo cual, una vez más, hace ver el incremento de denuncias penales y sobre todo el hacinamiento poblacional de las cárceles de nuestro país.

La realidad carcelaria, sólo en el extremo de los internos por el delito de Robo Agravado, deviene en preocupante desde el punto de vista de su incremento, ya que, conforme hemos

referido, supera considerablemente a otro tipo de delitos. Si tomamos en cuenta este alto índice delincencial y lo analizamos en comparación con la infraestructura de los penales, los tratamientos de rehabilitación y resocialización a través de la educación, del trabajo y del deporte, podemos advertir que estas últimas devendrían en acciones deficientes que no cumplirían las expectativas de reincorporación de los penados a la sociedad máxime si se puede advertir que actualmente se viene evidenciando el reiterado ingreso de muchos sentenciados por delitos contra el patrimonio, que justamente viene a constituir el grupo de delincuentes conocido como reincidentes.

Es a partir de ello, conforme a las hipótesis planteadas en el presente trabajo, que se ha podido advertir, preliminarmente, que el ingreso de personas al Establecimiento Penitenciario de Lurigancho de Lima debido a la repetitiva comisión de delitos contra el patrimonio (robo agravado), lo cual sólo puede ser traducido como una conducta reincidente, es la respuesta frente a la ineficacia de la ley penal, la carencia de control social y la falta de una adecuada Política Penitenciaria, ya que el Estado, pese a estar debidamente normado, no ha formulado estrategias que permitan lograr la adecuada resocialización, reeducación y reinserción del interno a la sociedad a efectos de evitar su nuevo ingreso al Establecimiento Penitenciario.

Finalmente es de mencionar que es la motivación y objetivo de este trabajo analizar las normativas vigentes y su relación las causas y/o factores que explican esta realidad problemática relacionada a la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado, sobre todo en los procesados del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho de la ciudad de Lima durante los años 2017 al 2020. Así como proponer alternativas que contribuyan a la solución del problema antes mencionado, referidas a la normativa y las acciones que atenúen la reincidencia.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La presente investigación abarcó al Distrito Judicial del Lima y en específico al Establecimiento Penitenciario “Lurigancho” de la ciudad de Lima.

1.2.2 Delimitación social

La investigación abarcó a los operadores de justicia y condenados que son reincidentes en la comisión del delito de Robo Agravado.

1.2.3 Delimitación temporal

La investigación se inició en febrero del 2020 y culminó en setiembre del 2020 la cual fue respecto a los procesados y sentenciados reincidentes por el delito de Robo Agravado durante los años 2017 al 2020.

1.2.4 Delimitación conceptual

La investigación analizó la normatividad vigente y los factores que influyen para que los internos del Establecimiento Penitenciario Lurigancho reincidan en la comisión del delito de Robo agravado, verificando además si los factores son externos o también internos, los cuales provienen del tratamiento penitenciario que reciben los sentenciados durante el cumplimiento de su condena.

1.3 Problema de la investigación

1.3.1 Problema principal

¿Cómo se relaciona la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Establecimiento Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el período 2017 - 2020?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿De qué manera la reeducación se relaciona con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima?
- ¿En qué forma la rehabilitación se relaciona con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima?
- ¿De qué manera la reincorporación se relaciona con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima?

1.4 Objetivos de la Investigación:

1.4.1 Objetivo General

Determinar la relación de la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Establecimiento Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el período 2017 - 2020.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Determinar la relación de la reeducación con los factores que explican la reincidencia

en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima

- Determinar la relación de la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.
- Determinar la relación de la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.

1.5 Justificación e importancia y limitaciones de la Investigación:

1.5.1 Justificación

La delincuencia en todos sus tipos y modalidades, en nuestro país se ha convertido en un serio problema social. Dentro de él, la delincuencia referida a la afectación del bien jurídico Patrimonio, se ubica en un lugar “privilegiado”. Se asiste diariamente a la publicación en los medios de comunicación social de noticias referidas a asaltos, robos, hurtos, individualmente o en grupos.

Tal afectación se extiende al sector urbano, al sector de los barrios populosos, al medio rural, a las carreteras, constituyendo ya un signo de inseguridad ciudadana permanente y generalizada.

1.5.1.1 Justificación Teórica

Desde la perspectiva teórica el propósito de este trabajo es el de explicar la normatividad vigente y debido a qué factores obedece el incremento de la comisión de los delitos contra

el patrimonio, refiriéndonos específicamente al delito de Robo Agravado, en el período del 2017 al 2020.

Desde ese panorama, ha sido preciso determinar si hubo o no reincidencia en la comisión del delito referido, en la conducta atribuida a los reos que han ingresado al Establecimiento Penitenciario de Lima condenados a pena privativa de la libertad efectiva.

Al apreciar dicha conducta, se ha incidido en los factores que la motivaron, para ello se presenta un marco teórico que explica dichas conductas en estricto visto desde la perspectiva sociológica, precisando si esta condición de los reos en cárcel que fueron condenados sirvió como fundamento para agravar las penas privativas de la libertad efectiva.

1.5.1.2 Justificación Practica

El presente trabajo es con la finalidad de establecer las soluciones a las preguntas planteadas como problema tanto principal como secundarios. De esta manera plantear alternativas que coadyuven a atenuar la incidencia de este tipo de ilícitos penales.

1.5.1.3 Justificación Metodológica

En el presente caso se utilizó el método descriptivo – explicativo. Mediante el método científico.

1.5.1.4 Justificación Social

En el presente caso la justificación de la presente investigación social es con la finalidad de evitar la reincidencia de personas dedicadas al delito de robo y por ende evitar la sobrepoblación carcelaria del Establecimiento Penal de Lurigancho del Distrito Judicial de Lima y así generar una paz social de la población.

1.5.2 Importancia

La importancia del presente trabajo radicó en lo siguiente:

Permitió analizar la normatividad vigente, así como identificar aquellos factores que explican la conducta reincidente en los procesados por la comisión del delito de robo agravado, específicamente en aquellos internos del establecimiento penitenciario de Lurigancho de la ciudad de Lima.

Nos brindó información sobre la incidencia de los factores que motivan la reincidencia de los condenados por el delito de robo, determinando el número de personas que, luego de haber cumplido una condena, vuelven a ingresar a un establecimiento penitenciario y cuáles fueron los factores que motivaron este comportamiento reincidente.

En su ámbito metodológico permitió aplicar el método científico en todo el proceso de la investigación y a través de él llegar a una conclusión sobre el porqué de se presenta este fenómeno de la reincidencia delictual, pudiendo corroborar las hipótesis planteadas y dar respuesta al problema de investigación.

Finalmente, los resultados nos permitirán plantear ante el INPE – Lima, algunas sugerencias para un adecuado tratamiento de los internos sujetos de nuestro estudio para el logro de su rehabilitación y reinserción a la sociedad. Asimismo, se busca sugerir a los actores de la administración de justicia el tratamiento adecuado a los ciudadanos que incurren en conductas reincidentes en el momento de su juzgamiento y plantear algunas alternativas de solución, desde la óptica de las acciones laborales, educativas y de recreo, que se deben desarrollar en el Penal.

1.6 Factibilidad de la investigación

El estudio es factible porque contó con las herramientas metodológicas disponibles para la

consecución de los objetivos de la investigación, así mismo el trabajo está debidamente organizado y planificado de acuerdo a las exigencias del método científico. Además, se contó con los recursos humanos, financieros y económicos necesarios para su realización.

1.7 Limitaciones del estudio

Las limitaciones fueron el desinterés por parte de algunos operadores de justicia o condenados para brindar los datos en los instrumentos de la investigación, y las limitaciones de tiempo del investigador, debido a las tareas de índole laboral, y otros estudios.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes del Problema

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Vicente (2013) en su trabajo *La reincidencia y sus variables criminológicas*, al esbozar su trabajo referente a la reincidencia ha manifestado que: “Este flagelo (entiéndase la reincidencia) se debe muchas veces a diversos factores como lo son el social, el familiar, el económico (crisis), así como el poco seguimiento logístico (apoyo) que el Estado le brinda a los excarcelados”. Es más, cuando -el autor- trató del tema referente a cómo combatir la reincidencia manifestó su postura contraria al incremento de las penas como un factor disuasivo del incremento del comportamiento delictual señalando que: “Es importante que tengamos en claro la tesis demostrada por diversos estudios de que la cuantía o aumento de las penas no reducen los niveles de criminalidad, ya que estos aumentos carecen de efectividad a la hora de evitar futuros hechos delictivos, porque no tienen el efecto de persuadir en la persona del reincidente la comisión de un ilícito penal, ni siquiera persuade en un infractor primario de cometer un hecho antijurídico”. Finalmente concluye que: “Todo lo anterior se debe a que el Estado no ha cumplido su rol y la política criminal que ha venido desarrollando se ha perdido incluso, en lo que es la noción de los fines de la pena y más que *Prevenir*, ha optado por el camino corto que es *Castigar*, es decir,

resulta muy cómodo solo aplicar el *Ius Puniendi* (facultad de castigar del Estado) y olvidarse de prevenir a tiempo, ya que sale más tedioso invertir en los valores de la familia, en la educación, fomentar las oportunidades, afianzar la comunicación con nuestros jóvenes y así arrancar el problema de raíz. Siempre saldrá más económico invertir en la familia que pagar el costo diario de un interno en prisión porque le ha fallado a la sociedad”.

Todo lo manifestado por el autor nos hace advertir que, a la par de lo que se pretende investigar, uno de los factores más importantes en materia de reincidencia y sus distintas variables, se encuentra en la ejecución penitenciaria, especialmente en el tratamiento individualizado que se da sobre cada persona que ingresa a un establecimiento penitenciario, el cual debe estar acorde con el análisis de las causas que lo han llevado a delinquir tanto personales como sociales, así como analizar todo su historial, ello con el objeto de sacar la mayor información posible para tratarlo, y no reformando el marco normativo ni aumentando penas que al final contribuirá a prisionizar mas el sistema de Estado de Derecho. La Reincidencia, el nivel de investigación es el descriptivo explicativo, el autor en la presente investigación no ha señalado población, muestra, ni resultados.

Ortega, E.; García García, Jj.;De La Fuente, L. y Zaldívar, f. (2012) en su trabajo sobre *Meta-análisis de la reincidencia de la conducta antisocial penada en adolescentes españoles*, se revisó estudios sobre reincidencia publicados entre los años 1995 y 2008 que incluyó 14 trabajos, en los cuales se logró identificar como variables moduladoras asociadas a la reincidencia los antecedentes penales familiares, el maltrato físico sufrido de menor, problemas físicos, problemas familiares, presencia de violencia en el delito base, tiempo medio de reincidir, poseer o no trabajo y pertenecer al género masculino.

Este trabajo, en concordancia con el tema que se viene abordando, también nos permite advertir que los factores que explican la reincidencia no sólo dependerían de causas externas como sería el lugar de tratamiento de los condenados (en este caso establecimientos penitenciarios), sino también existirían factores internos referentes a la propia personalidad

del agente como son sus antecedentes familiares, aspectos sociales laborales, entre otros que, de algún modo, también influenciarían en que estos vuelvan a incurrir en la comisión de ilícitos penales, aspecto que justamente es el objeto del presente trabajo de investigación, La Reincidencia, el nivel de investigación es el descriptivo explicativo, el autor en la presente investigación no ha señalado población, muestra, ni resultados.

Morales, A., Muñoz, n., Welsch, g. y Fábrega, J. (2012) en su trabajo titulado: “*La Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno*”, hacen un análisis respecto a la reincidencia de la población condenada del sistema penitenciario chileno, considerando tanto el sistema cerrado como el sistema abierto. Dentro de las conclusiones arribadas se mencionó lo siguiente:

“(…) La reincidencia específica, considerada como aquella en la cual el sujeto reincidente vuelve a reingresar a la cárcel por el mismo delito de su condena de referencia, puede hacer referencia a una cierta especialización entre hombres y mujeres. En particular, las cifras de reincidencia específica muestran que las tasas son mayores para el sexo femenino que masculino, tanto en delitos asociados a hurtos y ley de drogas. De esta manera, es dable concluir que las mujeres presentan una mayor especialización en ciertas categorías delictuales, a diferencia de los hombres que presentan participación en toda clase de ilícitos. Otro aspecto a relevar es con relación a la edad de egreso de la cárcel de los sujetos. Los datos encontrados arrojan que, a medida que la edad de egreso de la cárcel es mayor, la tasa de reincidencia general cae progresivamente. Así, del total de condenados egresados entre 18 y 23 años, un 64% reincide, al menos, una vez durante su seguimiento, cifra que continuamente disminuye conforme crece el tramo etario de análisis, llegando, para aquellos sujetos de 48 años o más, a un 28,4%. Uno de los predictores más fuertes de la reincidencia judicial pareciera ser la conducta criminal de las personas previa a la condena de análisis. En efecto, nuestra evidencia muestra que, en general, los egresados que cuentan con pasos previos por la cárcel debido a alguna condena anterior presentan una mayor reincidencia durante su seguimiento.

Se presenta una proporción considerable de personas que reincide por la comisión del mismo

delito de referencia, sin embargo, destaca el comportamiento de los condenados egresados de delitos contra la propiedad, ilícitos que presentan una alta frecuencia en términos del número de reincidencias, un bajo tiempo en reincidir por primera vez luego del egreso y una alta reincidencia específica, todo lo anterior, en relación al resto de los delitos analizados. De esta manera, se presenta un fenómeno de alta reiteración, especialmente para los casos de hurto, y de alta especialización, observándose evidencia de potenciales trayectorias delictuales para estos condenados egresados.”

Del trabajo mencionado se puede apreciar un análisis referente a los factores que explican el comportamiento reincidente, analizando específicamente aspectos personales de los condenados, sea género o edad. Este también es un punto a tomar en cuenta en el presente trabajo pues, conforme se evidenciará con el trabajo de campo, se pretende establecer que los factores personales también influyen al momento de reincidir en comportamientos delictuales, sobre todo cuando afectan el patrimonio. Los resultados son que los egresados que cuentan con pasos previos por la cárcel debido a alguna condena anterior presentan una mayor reincidencia durante su seguimiento.

González (2000) en su Tesis titulada: “*Situación penitenciaria y pena privativa de libertad*”, Universidad Javeriana Santa Fe Colombia, se arribaron a diversas conclusiones, algunas de ellas las siguientes:

“(…)

1. Es ilógico, en nuestro entender, aspirar que la pena privativa de la libertad pueda ser la institución que desarrolle cabalmente –o siquiera en una mínima proporción las disposiciones que teóricamente se han establecido para realizar la actual función resocializadora. Sin los instrumentos, ni el personal adecuado, ni los presupuestos suficientes, ni la seria voluntad estatal y social que se requiere para hacer de la pena privativa de la libertad una institución útil en nuestra sociedad, podemos nosotros esperar de ella ningún resultado positivo, y, por contrario, sí esperar el mantenimiento y la incomprensible perpetuidad de esta situación tan triste como inaceptable.

2. En otras, palabras, no pretendamos que la pena privativa de la libertad pueda funcionar

correctamente cuando se encuentran factores extrajurídicos que entorpecen su normal funcionamiento. Hablemos, entonces, del mal uso que se ha venido haciendo de esta institución y del incumplimiento a los mínimos parámetros que se requieren para poder derivar los buenos resultados que ella se encuentra en capacidad de ofrecer; y, en este orden de ideas, concluyamos que la actual situación penitenciaria no proviene ni se deriva de su existencia, sino, en cambio, de los erróneos manejos de los que esta institución ha sido víctima y de la incomprensión histórica, social y estatal que ha padecido. (...)”,. Los resultados se evidencian de los erróneos manejos de los que esta institución ha sido víctima y de la incomprensión histórica, social y estatal que ha padecido.

Consideramos que este antecedente contribuye con la presente investigación desde el punto de vista de la situación penitenciaria en Colombia, país en el cual se puede advertir que la pena privativa de libertad logró contribuir, de algún modo, con la disminución de la delincuencia, pero, el autor también reconoce la deficiencia que existe por parte del Estado al momento de encargarse de la ejecución de las penas por parte de los condenados, aspecto que se vincula con la presente investigación donde justamente se analiza los factores que contribuyen o explican el comportamiento reincidente por parte de los condenados, que, a criterio del investigador, radica uno de ellos en la inadecuada política penitenciaria por parte de nuestro Estado,

Chimbo (2017) en su trabajo: *“El sistema penitenciario y su incidencia en los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad del centro de privación de la libertad de Riobamba durante el periodo de enero a septiembre de 2015”*, tesis de Título de Abogado, de la Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba-Ecuador; el objetivo fue determinar la incidencia del sistema penitenciario en los Derechos Humanos de las personas internadas en un centro penitenciario, metodología: modalidad básica, tipo documental bibliográfica, de campo, diseño no experimental, población: 6 jueces, 30 abogados y 40 internos, técnicas la entrevista, encuesta, instrumentos: cuestionario de entrevistas y encuestas, cuya conclusión fue que este sistema no garantiza derechos humanos de internos, se aplica modelo de gestión penitenciaria, se ejecuta el sistema progresivo, pero no cumple objetivos que son rehabilitación y reinserción social.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Equipo de Coordinación Nacional de Pastoral de Cárceles - Comisión Episcopal de Acción Social (COES): El trabajo de investigación denominado: *“La cárcel en el Perú: conocer la realidad para transformarla”* (2015) realizada por el Equipo de Coordinación Nacional de Pastoral de Cárceles - Comisión Episcopal de Acción Social (COES) donde, entre otras, se arriba a las siguientes conclusiones:

“(…)

1. El sistema penitenciario necesariamente tiene que ofrecer a los internos ayudas y estímulos que le permitan avanzar en la línea de su reeducación y reinserción. El sistema penitenciario ha de incidir en la propia forma de cumplir la pena de prisión creando las condiciones necesarias que eviten, o al menos reduzcan al mínimo, sus efectos desocializadores y permitan al penado avanzar en esta preparación para la vida de libertad a través de su contacto progresivo con el exterior.

2. Un concepto realista de tratamiento no puede centrarse exclusivamente en métodos psicológicos de tipo conductista que insistan en cambiar la personalidad del condenado, sino que debe concebirse más ampliamente como formación de personas a través de la realización de actividades formativas, culturales, laborales u ocupacionales que contribuyan a que el interno al salir de prisión pueda llevar una vida pacífica sin reincidir en el delito.

3. Las infraestructuras, las condiciones de habitabilidad y los recursos materiales son también importantes no sólo para el buen desarrollo del tratamiento sino también para el mantenimiento del buen orden dentro del establecimiento. La sobreocupación y saturación dificultan en gran medida el buen éxito del tratamiento y constituyen una seria amenaza para la disciplina y el buen orden dentro de los establecimientos.

(…)”

En el trabajo antes mencionado se ha arribado a diversas conclusiones de las cuales se ha extraído tres de ellas. De las extraídas se puede advertir, según lo detallado, que nuestra realidad carcelaria nos muestra que el tratamiento que se viene dando a los internos de las cárceles del Perú no es el más adecuado no solamente desde el punto de vista personal, que implica el tratamiento directo del interno, sino también desde el punto de vista material, esto relacionado a las condiciones donde se cumplen las penas, las cuales no serían las más adecuados para que los condenados puedan asumir las consecuencias de sus comportamientos y de este modo tomar consciencia a fin no volver a incurrir en la comisión de ilícitos.

Tal situación, en concordancia con el objeto de análisis del presente trabajo, permitiría colegir que en nuestra realidad actual no se cuenta con una adecuada política criminal que, en cumplimiento de los fines de la pena, permitiría lograr la reeducación, resocialización y reinserción de los condenados, por el contrario, se advierten factores que explicarían la aparición de comportamientos reincidentes por parte de los condenados, sobre todo en delitos de carácter patrimonial, ello tomando en consideración que las cárceles no ofrecen las condiciones necesarias para evitar la resocialización de los penados, El nivel de investigación es el descriptivo explicativo, ni tampoco se ha señalado cual ha sido la población, ni tampoco se ha realizado el muestreo correspondiente.

Aguinaga (2015): en su trabajo denominado: *“El Tratamiento Penitenciario en Lima”*, arribó a las siguientes conclusiones:

“1. No se aplica el tratamiento penitenciario previsto por el Código de Ejecución Penal, no se hace la individualización del tratamiento ni se determina el programa de tratamiento individualizado, conforme a los artículos 62° y 63° de dicho cuerpo legal, por tanto, no se está logrando la resocialización del interno en los centros penitenciarios de Lima, confirmándose así nuestra primera hipótesis.

2. Las acciones laborales, de educación, de salud, de asistencia legal, psicología y

social que se realizan dentro del sistema penitenciario, no tienen ningún valor como acciones de tratamiento resocializador, por tanto, no inducen a un cambio conductual en el penado.

3. Los altos niveles de reincidencia, son otra demostración de que no se logra la resocialización del delincuente.

4. El hacinamiento existente es un factor atentatorio contra los fines resocializadores.

5. La ejecución de la pena no es prioridad del estado, que no provee de los recursos financieros en cantidad suficiente al sistema y no permite un manejo técnico del mismo”.

Medina (2011): al tratar el tema de la Política Criminal en el Perú ha señalado una serie de problemas y retos que afrontamos en política penitenciaria, precisando que: “Las cárceles se han convertido en centros de delito más que en centros de reeducación y resocialización. En consecuencia, anular los beneficios penitenciarios tal vez resultan siendo un drama mayor: La medicina puede ser peor que la propia enfermedad. Porque en algún momento estos delincuentes volverán a la sociedad y tal vez retornen mucho más perfeccionados. El reto no es solo levantar la voz contra estos delitos sino establecer de una buena vez una política criminal de aquí a 20 o 30 años y que sea un diagnóstico serio desde la antropología, psicología, sociología, etc. de nuestra sociedad para atender las verdaderas causas de los focos de violencia”.

De lo referido por el autor podemos concluir que resulta necesario asumir consciencia en el tratamiento penitenciario a fin de evitar que las cárceles se conviertan en una suerte de escuela de delincuentes y por el contrario deben ser centros donde efectivamente se logre la resocialización de los condenados. Es por ello que, en concordancia con el tema estudiado, consideramos que el inadecuado tratamiento penitenciario deriva en un factor importantísimo que da lugar a comportamientos reincidentes por parte de condenados por el delito de robo,

el nivel de investigación es el descriptivo explicativo, ni tampoco se ha señalado cual ha sido la población, ni tampoco se ha realizado el muestreo correspondiente.

Hinojosa (2016) en su tesis *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*. En su resumen indica que la pena en nuestra sociedad, cumple una función preventiva general y especial, orientada a garantizar la convivencia social pacífica, mediante la imposición de sanciones, que son determinadas por el Estado, con el fin de evitar la comisión de nuevos delitos por parte del interno que fue privado de su derecho de “libertad”. La presente investigación es producto de la necesidad de determinar cuáles son los factores internos y externos que no contribuyen a alcanzar el fin de la pena, específicamente en las personas que son privadas de su derecho a la libertad por la comisión del delito de Robo Agravado en el Perú, tomando como referencia nuestra ciudad del Cusco. Asimismo, el presente trabajo de investigación tiene como objetivos determinar en qué medida el hacinamiento penitenciario, el deficiente número de personal capacitado para el tratamiento penitenciario de los reclusos, la falta de apoyo de instituciones públicas y la necesidad económica de los condenados por el delito de robo agravado, son factores determinantes en la reincidencia de la comisión del delito de Robo Agravado, puesto que se ha llegado a concluir que no disminuyen los índices de delincuencia por la comisión del delito de robo agravado; en consecuencia el fin de la pena no se cumple, al existir un tratamiento penitenciario inadecuado, debido a la existencia de hacinamiento excesivo en los establecimientos penitenciarios de nuestro país, la falta de un tratamiento individualizado y especializado por el deficiente número de personal encargado en el tratamiento penitenciario y la falta de apoyo por parte del Estado, tanto instituciones públicas o privadas, que contribuyan a la resocialización del interno una vez cumplida su pena. Por ende, la presente investigación, también tiene como objeto de estudio al problema de “la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado” que es causada por el incumplimiento del fin de la pena, problema jurídico que está íntimamente vinculado a problemas sociales como la inseguridad, impidiendo así, la eficacia del objeto de la pena establecido en el Art. II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal. Dicha investigación ha sido desarrollada mediante la obtención de información por parte de los operadores del derecho, entendiéndose específicamente del personal de especialidad en

materia penal de la Sede Principal del Poder Judicial del Cusco, personal del Ministerio Público y la opinión de abogados de esta ciudad; además de la información proporcionada por el personal Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario de Qeqoro, los internos de dicho establecimiento penitenciario por la comisión del delito de Robo Agravado, y finalmente del uso de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y del Informe Estadístico Penitenciario.

Soliz (2016) en su trabajo: *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha-Huánuco, 2014-2015*, tesis para el Título, de la Universidad de Huánuco, de Huánuco-Perú, cuyo objetivo fue determinar la influencia de los problemas que existen al interior de las cárceles en resocializar a los internos, metodología de tipo sustantiva, enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, nivel explicativo-causal, diseño ex post facto, población 20 internos y 10 trabajadores, técnicas de fichaje, encuesta, análisis descriptivo, estadística de correlación y lógicas, instrumento: cuestionario. Conclusión: 90% de trabajadores sostienen que los problemas se deben a causas que en el penal no se logra una efectiva resocialización de los internos por problemas deficientes en aplicar normas carcelarias, vulneración de derechos, no conocer programas de educación, falta de interés de las autoridades y el 85% señalan que la política penitenciaria no es adecuada por tanto no tiene buena condición de convivencia e influye en la resocialización de los internos

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.2.1 Normatividad del derecho penal como medio del control social

Para ubicar la intencionalidad de nuestro trabajo, es pertinente abordar temas que avanzando de conceptos generales se llegue a conceptos específicos, siguiendo la tendencia del objetivo general y objetivos específicos que nos hemos propuesto y que sirvan de sustento a las hipótesis que hemos formulado.

Las desviaciones sociales y la delincuencia son problemas que se originaron con el nacimiento de la sociedad. La categoría de la desviación ofrece un contenido cambiante y variable según el tiempo, lugar, sujeto y otras consideraciones. La conducta desviada es una conducta que viola expectativas institucionalizadas. La desviación social es cualquier tipo de comportamiento que se aleja de las normas generalmente aceptadas en una sociedad. La desviación social no constituye delito, ya que éste se refiere a transgresiones de la ley; la desviación social se refiere a la no observancia de normas ya sea legales o no. Los sociólogos han llegado a pensar que la desviación social es característica de los sistemas sociales o de situaciones que indican una necesidad de control social o una tendencia hacia el cambio social. Tanto el control como el cambio son factores inseparables de la sociedad, especialmente en las sociedades contemporáneas.

En este marco, sobre la Delincuencia, se dice que “definir a la delincuencia es tremendamente difícil, ya que el delito es aquella conducta definida según el código penal, el cual es muy diferente según en qué país nos encontremos. Las conductas rechazadas por la sociedad son conductas antisociales y no tienen por qué coincidir. El que comete un único delito no es considerado delincuente, sino aquél que los comete de forma reiterada y que es considerado antisocial por la sociedad”.

2.2.2 El delito

El delito es una conducta antisocial que en su calificación no necesariamente tiene que coincidir en las diferentes sociedades. Así lo afirman Gómez De La Torre y col. (1996) nos dicen: “La primera idea que surge en la mente de cualquier persona cuando se pronuncia la palabra “delito” es seguramente la de “hecho malo”, “acto negativo, antisocial”, o algo por el estilo. Desde esa idea vulgar hasta el conocimiento profundo del concepto hay un largo trecho que se ha encargado de recorrer la dogmática penal en los últimos cien años, y cuyas conclusiones se condensan bajo la expresión “teoría del delito” ... (la misma que sólo pretende servir) la aplicación certera, segura y, en definitiva, científica, del Derecho punitivo a los casos que la vida nos presenta...”.

Todas estas notas propias de un “problema social” se aprecian efectivamente en el delito. Afecta a toda la sociedad, nos afecta a todos (nos sigue diciendo García Pablos de Molina), (no sólo a los órganos e instancias oficiales del sistema legal). Nos incumbe e interesa a todos. Y causa dolor a todos: al infractor, que recibirá su castigo; a la víctima, a la comunidad. Somos conscientes, sin embargo, de que tenemos que aceptar la realidad del crimen como inseparable de la convivencia. Que no existen soluciones milagrosas ni definitivas. Que su explicación tiene mucho de misterio y su control razonable o satisfactorio bastante de quimera...El delito es un problema “de” la comunidad, nace “en” la comunidad y en ella debe encontrar fórmulas de solución positivas.

2.2.2.1 El delito contra el patrimonio

2.2.2.1.1 Definición de los delitos contra el patrimonio

El termino patrimonio deriva de determinadas figuras delictivas tales como el hurto, robo, la usurpación, apropiación ilícita, abigeato, donde el bien cautelado no es necesariamente la propiedad sino la posesión a tal punto que el propietario de una cosa puede resultar cometiendo un delito con relación a ese bien. Es entonces que los delitos contra el patrimonio, tienen una concepción más amplia.

En este grupo de delitos el bien jurídico vulnerado es el patrimonio, entendiéndose como el conjunto de derechos y obligaciones, referido a bienes de cualquier índole, dotado de un valor económico y que han de ser valorables en dinero.

2.2.2.1.2 El delito de robo agravado

El delito de robo agravado, está previsto en el artículo 189° del Código Penal,

que ha sido modificado últimamente por el Artículo 1 de la Ley N° 30076,
publicada el 19 agosto 2013, estableciéndose los siguientes supuestos agravados:

“Artículo 189. Robo agravado”

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiéndose ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

2.2.3 La pena

Gómez De La Torre (1996), en relación a la pena nos dice: La primera aproximación a la pretensión de diferenciar el Derecho Penal de otras ramas del ordenamiento jurídico se realiza siempre subrayando, la presencia en él, de la pena como consecuencia jurídica. La propia denominación Derecho penal, se vincula a esta consecuencia jurídica...pese a ello en la actualidad no es la única consecuencia jurídica...puesto que también pueden imponerse medidas de seguridad o generarse responsabilidad civil. La pena, nos sigue diciendo, es el recurso de mayor severidad que puede utilizar el Estado para asegurar la convivencia, es un mal previsto por la ley, que se impone por el Estado al responsable de un hecho delictivo por medio de los órganos jurisdiccionales competentes. Cita como características de la pena dentro de un Estado social y democrático de derecho, a las siguientes: La pena es un mal , en tanto que es una privación o restricción de bienes jurídicos de aquél a quien se impone; **la pena es un mal necesario**, para el mantenimiento de un sistema social, proyectándose sobre el contenido de la pena tanto en abstracto como en concreto; **la pena debe estar prevista por la ley**, de manera previa, actuando así como garante de la seguridad jurídica en tanto que el principio de legalidad es consustancial a un Estado de derecho; la pena debe ser impuesta por los tribunales de justicia de conformidad con el procedimiento establecido por la ley, el Estado asume el monopolio del derecho de castigar como una manifestación inherente a la soberanía, dicho monopolio no concluye con la determinación en la ley de qué conducta es delito y qué pena se le impone, sino que continúa en la concreción de la pena y en la ejecución de la misma; la pena ha de ser ejecutada conforme a ley, entendiéndose también a los

reglamentos de ejecución de la pena; la pena se impone al responsable de un hecho delictivo, la responsabilidad penal es de carácter personal (autor o partícipe), lo que excluye extensiones de la responsabilidad propias de tiempos pasados y vinculadas a determinadas formas de responsabilidad objetiva, comprobándose en el hecho la presencia de los elementos del delito: tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad; extendiéndose también este análisis a las medidas de seguridad (tipo, culpabilidad y peligrosidad) y responsabilidad civil que emana del delito cuando aparece vinculado a la realización del tipo del injusto y pronunciamiento sobre su concurrencia; la pena está dirigida hacia la prevención del delito, como única finalidad racional coherente con el derecho de castigar propio del Estado social y democrático de derecho (prevención general y especial).

Para Bramont Arias Torres (2013) *“La pena es el castigo consistente en la privación de un bien jurídico por la autoridad legalmente determinada a quien, tras el debido proceso, aparece como responsable de una infracción de derecho y a causa de dicha infracción”*). Villa Stein sostiene que *“La pena objetivamente es la consecuencia violenta que el Estado impone al infractor de la norma”*.

2.2.3.1 Definición de la pena

Es el mecanismo a través del cual el Estado protege los intereses sociales para el desarrollo de las personas en la sociedad, por lo que la pena es una consecuencia jurídica del delito. También se puede definir a la pena, como aquella sanción otorgada por el Estado, frente a un comportamiento que es típico, antijurídico y culpable. Según los autores se tiene que:

“La pena es una consecuencia jurídica del delito que se materializa en la privación o restricción de bienes jurídicos del delincuente, y que se aplica en las formas y dimensiones que establece la ley y que decide en una sentencia condenatoria la Autoridad Judicial” (Prado, 2000).

“La sanción penal, consecuencia de la infracción, implica la restricción o privación de derechos fundamentales”. (Hurtado, 2005)

“Es el mal que impone el legislador por la comisión de un delito al culpable o culpables del mismo”. (Muñoz, 2000)

“La pena se estructura como una consecuencia jurídica del ilícito penal cometido, dentro de la teoría del tipo penal como la “norma secundaria”, es por lo tanto, una consecuencia ineludible a la comisión de un hecho jurídicamente desvalorado” (Pena Cabrera, 2007)

2.2.3.2 Fin preventivo especial de la pena

Nuestra Constitución ha tomado la teoría de la prevención especial de la pena y expresamente la ha regulado en su artículo 139°, inciso 22) lo siguiente: “El principio de que el Régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.”(Constitución Política del Perú, 1993)

De lo expresado por el Tribunal Constitucional se concluye que la prevención especial hace referencia al procedimiento que tiene como objetivo la “resocialización” de los internos sometidos a un régimen penitenciario que es determinada por la rehabilitación. De igual forma este organismo ha concebido tres finalidades constitucionales como:

“La reeducación”.-Que alude al proceso de adquisición de actitudes al que es sometido un recluso para ser capaz de reaccionar durante la vida en libertad.

“La reincorporación social”.-Es el resultado fáctico de recuperación social de un condenado, originalmente considerado antisocial. Recuperación que implica la introducción en la sociedad de un condenado en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos.

“La rehabilitación”.- Referida al cambio de posición que obtiene el recluso, es decir su libertad. En ese sentido, por rehabilitación se entiende la recuperación, por parte del

ciudadano que ha cumplido su condena, de todos sus derechos en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

2.2.3.3 Fin preventivo general de la pena

La Constitución ha establecido en el artículo 44° primer párrafo una finalidad preventivo general de la pena y la ha regulado de la siguiente manera:

“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.”(Constitución Política del Perú, 1993)

Es decir, el Estado tiene la obligación de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, ya que solo de esta manera es posible justificar la necesidad de imponer y ejecutar una pena privativa de la libertad de una condena.

2.2.4 Dimensiones sobre la normatividad del objeto de la Ejecución de la pena

El Art. II° del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal establece que el objeto de la ejecución penal “tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, la misma regla se aplica al procesado en cuanto fuera pertinente” (Código de Ejecución Penal, 1991)

2.2.4.1 La reeducación

Es la acción de o efecto de educar de nuevo al interno en su personalidad, debido a la existencia de la comisión de un acto delictivo que ha sido contrario a la conducta sociocultural y socio educativo.

“En el derecho penitenciario, la reeducación se refiere al estudio sociocultural y socioeducativo del adulto que se encuentra sometido a pena privativa de libertad en un establecimiento penitenciario, que a partir de su incorporación a esta institución se le conoce como interno.” (Suyo, 2016)

Suyo, citando a Francisco La Plaza señala que “la reeducación tiene en la penología, sinónimo de tratamiento, resocialización y readaptación del delincuente.”(Suyo, 2016)

Del que se concluye que “el interno espera la recuperación de su personalidad que le ha sido parcial o totalmente recortada por haber participado en la comisión de un delito por omisión en una determinada actividad, debidamente comprobada.” (Suyo, 2016)

2.2.4.2 La rehabilitación

Es la acción de o efecto de habilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a la pena privativa de libertad

Por lo tanto, la rehabilitación implica la restitución al uso y goce de los derechos legales, físicos, psicológico-sociales y otros que le fueron privados temporalmente.

2.2.4.3 La reincorporación

Es el acto de reincorporar o reincorporarse. Reincorporar es volver a incorporar. Al sostener tal afirmación no hay dudas de que antes estuvo incorporado, dejando de hacerlo por disímiles circunstancias, que en este caso sería la Pena Privativa de Libertad.

Al respecto la incorporación del interno en la heterogénea sociedad tiende a convertirse solo en un ideal, sin llegar a obtener los frutos esperados, ya que el ex interno al volver a la

sociedad, esta última no perdonó su conducta, y son despreciados por la colectividad – sociedad.

2.3 La reincidencia como circunstancia de la agravación de la pena

2.3.1 Primo delincuencia

Es aquél que comete por primera vez un delito, llamándose también reo primario.

2.3.2 Reincidencia

Tomando como eje para el desarrollo de este apartado a Eduardo J. Eguiguren (1946), quien en su trabajo titulado La Reincidencia, nos dice:

La palabra reincidencia, proviene según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, de Re-e-incidir o sea volver a caer o reiteración de una misma culpa.

Desde el punto de vista jurídico se dice que existe reincidencia cuando la recaída tiene ciertas características que se refieren a la naturaleza del delito y a su punibilidad o mejor dicho, existe reincidencia cuando una misma persona ya condenada por delito anterior comete una nueva infracción de la ley penal. Del concepto genérico de reincidencia, surge el de reincidente o sea el individuo que, luego de haber sido juzgado y condenado por un delito anterior, comete una nueva infracción de la ley penal., que lleva consigo una pena privativa de la libertad.

2.3.3 Reiterancia

A diferencia de la reincidencia, se da cuando el sujeto comete varios hechos delictivos

sin tener la condición de condenado (Peláez, 2015).

Zaffaroni (1993), dentro del tratamiento de la reincidencia, lo considera en su sentido amplio, es decir abarcando todos los institutos vecinos de la misma (ya expuestos) con la única exclusión de la reiteración delictiva.

2.3.4 Habitualidad

En el derecho penal se entiende la habitualidad como la comisión reiterada de delitos, usualmente los mismos. En su acepción legal, la habitualidad implica la reiteración de más de tres delitos, en tiempos diversos e independientes unos de otros. En esa misma sede se han formulado determinadas críticas a la habitualidad, por entender que ésta no puede ser explicada en cuanto hecho antijurídico que se materializa repetidamente a través del tiempo, sino a partir de una justificación psicológica atendiendo a que el delincuente habitual, al manifestar una proclividad al delito, revela una personalidad de naturaleza patológica expuesta en una conducta antisocial, renuente a internalizar los mandatos legales y a actuar en virtud de ese conocimiento normativo.

2.3.5 Clases de reincidencia

a) Reincidencia específica

Cuando el condenado responsable de la comisión de un hecho punible, incurre nuevamente en la comisión de otro delito de la misma naturaleza, es decir el nuevo delito cometido posteriormente es el mismo que el primero.

b) Reincidencia genérica

Se presenta cuando el condenado incurre en la comisión de un nuevo delito de diferente naturaleza que el primero.

Cuando el delincuente, luego de haber cumplido la condena en todo o en parte, vuelve a recaer en la comisión de un nuevo delito diferente al cometido en la primera ocasión, es decir, que los delitos que se cometan con posterioridad no son de la misma especie que el primer

delito, la reiteración está en la insistencia o repetición en una variedad o diversificación de hechos o delitos.

c) Reincidencia real

La reincidencia es real cuando se exige que se haya cumplido en todo o en parte la pena impuesta por el primer delito

2.3.6 Política penitenciaria

La Política Penitenciaria es la parte de la Política Criminal que se ocupa de regular el uso de la privación de la libertad. En esa medida está constituida por el sistema penitenciario que viene a ser la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que importen privación o restricción de la libertad individual; sistema que funciona teniendo en cuenta los principios de la ciencia Penitenciaria aplicados a una determinada realidad, debiéndose considerar factores como el lugar, la época, los medios materiales y culturales del país en donde se hará funcionar, orientado al logro del objetivo de resocializar a los internos.

2.3.7 Dimensiones o factores de reincidencia

Podemos definir al tratamiento penitenciario como la prestación de servicios basadas en el conjunto de técnicas y actividades en el establecimiento penitenciario que contribuye a la rehabilitación y resocialización del interno.

Rey define al Tratamiento como “el conjunto de técnicas y actividades basadas en las ciencias de la conducta y en el estudio personal del individuo, que pretende una modificación de éste de cara a una positiva reeducación y reinserción social que le permita vivir respetando la Ley, así como subvenir a sus necesidades”. Rey (2014)

Entonces el tratamiento penitenciario es el proceso de reinserción en la sociedad del interno para que abandone la vida delictiva y pueda dedicarse a labores productivas.

2.3.7.1 El trabajo

“Los seres humanos que trabajan al interior de los establecimientos penitenciarios, procuran siempre satisfacer sus deseos y necesidades que van surgiendo en su entorno y contorno peculiar. Cada uno de estos presidiarios, en su cotidiano trajinar de sus actividades laborales, procuran cumplir funciones similares: el laborar trabajos diversos, con base en su especialidad.” (Suyo, 2016)

El trabajo es un derecho y deber del interno, según el código de Ejecución penal, sus condiciones son en lo posible similares al trabajo en libertad. No tiene carácter aflictivo ni es aplicado como medida disciplinaria, ni atenta contra la dignidad del interno. El trabajo Penitenciario está considerado como uno de los elementos fundamentales de Tratamiento del interno, constituye decisivamente en su proceso de resocialización.

El trabajo que realizan los internos procesados tiene carácter voluntario. Las normas y directivas emitidas por el INPE regulan la planificación, organización, métodos, horarios, medidas preventivas de ingreso y seguridad del trabajo penitenciario. Las modalidades de trabajo penitenciario se desarrollan a través de actividades profesionales, técnicas, artesanales, productivas, artísticas y de servicios auxiliares. Las actividades que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional son:

Carpintería, Zapatería, Tejido a máquina, Electrónica, Mecánica Automotriz, Soldadura y forja, Sastrería, Hidroponía, Confecciones, Cerámica y Telares.

El arte popular y las artesanías no son una novedad para el penitenciario, es por el contrario, un cotidiano rito, una actividad permanente que lo aprendió en su comunidad de origen. En la cárcel solo se limita a perfeccionarlos cada vez que le es posible. Cumple una función de agrandar, permitiendo engranar los elementos o pilares para elaborar el diseño precisamente entre el que necesita y el que satisface una necesidad.

A su vez el trabajo penitenciario es proporcionado por la administración pública, el apoyo de entidades públicas y privadas a través de la administración penitenciaria, en algunos casos con la ayuda de sus familiares. Por otro lado, el trabajo dentro del establecimiento penitenciario contribuye en la posibilidad de que el interno aprenda una opción laboral, asimismo ayuda al interno a mantenerse ocupado desarrollando su creatividad dentro de su trabajo, y finalmente contribuye a la redención de la pena si está facultado.

2.3.7.2 La educación

El tratamiento penitenciario dirigida a la educación es de mucha importancia, pues el interno estará en la posibilidad de reeducarse a través de los programas y proyectos educativos, así mismo contribuirá en mayor medida a su reinserción en la sociedad.

“Cada establecimiento penitenciario trata de educar al interno, que en forma real y objetiva se adhiere voluntariamente a este precepto. Es de conocimiento público, el programa establecido por el INPE es único, pero si es de precisar, que las metodologías, técnicas, y estrategias que han de utilizar los profesionales multidisciplinarios en general, y el educador en particular tiene la tendencia de ser distinto, pero con el mismo objetivo: rehabilitar al interno.” (Suyo, 2016)

A nivel nacional se llevan a cabo los programas de Alfabetización y programas de Educación No Formal, programas que ayudan al interno a desarrollarse educativamente dentro y fuera del establecimiento penitenciario.

2.3.7.3 La salud

De acuerdo al Código de Ejecución Penal, el interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. El Instituto Nacional Penitenciario provee lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud de la población penal.

“La salud la conseguimos como un proceso dialectico, biológico y social, producto de la interacción entre e individuo y el medio ambiente, influido en las relaciones de producción en una sociedad dada, y que se expresa en niveles de bienestar y de eficiencia física, mental y social. Por lo tanto, la salud es primero que nada un problema de estructura económica y social, de niveles de vida cultura” (Suyo, 2016).

2.3.7.4 Asistencia social

La asistencia social está enmarcada en el respeto de los derechos humanos y dignidad de la persona que ha quebrantado el ordenamiento legal, por lo que el personal a cargo está orientado a que el interno logre un cambio social con ayuda de su entorno social y familiar. De igual modo contribuye y promueve su resocialización, rehabilitación y reeducación.

“El sociólogo penitenciario llena la función de observar el comportamiento humano de los presidiarios, el mismo que está orientado respecto a otros, contra otros, frente a otros, para otros, etc. Precisamente a través del diálogo permanente y continuo de los presidiarios, impulsado por el especialista; este se va sociabilizando dentro de una cultura carcelaria, que en cierto modo adquiere experiencias socioculturales, que les permiten avanzar al exterior, con la intención de obtener óptimos resultados en la etapa post penitenciario” (Suyo, 2016)

Es por eso que el área de asistencia social, está en la obligación de elaborar un estudio, diagnóstico y plan de tratamiento social de su población penitenciaria a fin de llegar a un tratamiento penitenciario individualizado; asimismo esta área está encargada la de clasificación y reubicación del establecimiento penitenciario.

Uno de los factores que contribuye en los internos a alcanzar un alto grado de rehabilitación es la ayuda que perciben de estos especialistas, pues una de sus funciones es efectuar la visita domiciliaria del interno, a fin de contribuir con su rehabilitación con ayuda conjunta de los familiares.

2.3.7.5 Asistencia legal

De igual forma, a fin de no recortar con sus derechos de defensa, los establecimientos penitenciarios cuentan con asistencia legal, que brinda asesoría jurídica, apoya con sus informes la formación y tramitación de los beneficios penitenciarios, así como con la elaboración de escritos, solicitudes y recursos para su tramitación ante las autoridades correspondientes a petición de los internos.

2.3.7.6 Asistencia psicológica

“La conducta del presidiario sometido a pena privativa de libertad, está determinada por la psicología colectiva, que es el estudio del comportamiento humano instalado en grupo. El grupo humano, por sus características peculiares, está orientado a la interacción recíproca, influyéndose el uno en los otros” (Suyo, 2016)

El servicio de Psicología es parte fundamental del tratamiento que brinda al interno, pues realiza la aplicación de métodos y técnicas acorde a los avances científicos en la actualidad. La asistencia psicológica participa como integrante de la Junta de Clasificación en los Establecimientos Transitorios de Procesados para la clasificación a las personas con mandato de detención ubicándolos según el grado de peligrosidad en el establecimiento penitenciario respectivo, asimismo entrevista y evalúa a los internos desde que ingresan al establecimiento penitenciario, realizando el seguimiento respectivo según las acciones realizadas a su favor, realiza el tratamiento a los internos e internas a través de acciones de tipo Individual, Grupal y/o Familiar.

Requisitos para la calificación de reincidencia

El primer acuerdo plenario del año 2008 determinó las circunstancias de reincidencia dado que la sentencia del Tribunal Constitucional N° 0014-2006-PI/TC del 19 de enero del año 2007, declaró la constitucionalidad de las reformas legales que introdujeron las aludidas circunstancias, por lo que el Pleno definió las reglas más idóneas para su adecuada aplicación en función a una interpretación gramatical y sistemática del artículo 46- B del Código Penal, en concordancia con el Art. 69° del mismo cuerpo legal.

- 1) “Haber cumplido en todo o en parte una condena a pena privativa de libertad. No está comprendido el cumplimiento total o parcial de otra clase de pena. Se trata de una sentencia condenatoria ejecutoriada a pena privativa de libertad de carácter efectiva.
- 2) Los delitos – se excluyen las faltas- antecedente y posterior han de ser dolosos. El delito posterior debe cometerse luego del cumplimiento total o parcial de la pena privativa de libertad. Ello presupone sentencias firmes y con principio de ejecución efectiva.
- 3) No hace falta que el delito posterior esté en el mismo título del código, o mejor dicho, sea de la misma naturaleza, es decir, que exista identidad o similitud del tipo o la identidad del

bien jurídico vulnerado; no hay un elemento relacional entre los dos delitos. Se trata, por consiguiente, de una reincidencia genérica.

4) El lapso de tiempo que debe transcurrir, luego del cumplimiento total o parcial de la pena privativa de libertad – condición básica para calificar de reincidente a un delincuente-, es de cinco años. Para el entendimiento de este último requisito se recurre a la regla del artículo 46° C del Código Penal, que precisa que los hechos punibles se han de perpetuarse “...en un lapso que no exceda de cinco años”

5) Es una circunstancia personal o incommunicable a los coautores o partícipes en quienes no concurra.” (Acuerdo Plenario N° 1-2008/CJ-116)

2.4 Definición de términos Básicos

Delito de robo

En el aspecto del elemento subjetivo, a decir de Salinas Siccha Ramiro (2004), citando a Fidel Rojas Vargas, nos dice: “la tipicidad subjetiva del supuesto de hecho del robo comporta, igual que el hurto, **dolo directo**, pero posee un ingrediente cognoscitivo– volitivo mayor: el conocimiento por parte del sujeto activo que está haciendo el uso de la violencia sobre la persona, así como de la amenaza grave y la voluntad de actuar bajo tal contexto de acción, es decir, de utilizar tales medios para lograr o facilitar el apoderamiento del bien mueble” (p.718).

Políticas Penitenciarias.- Programas que se destinan para que se optimice la situación carcelaria y de los presos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s/f).

Sistemas de justicia.- Está relacionado con los derechos y seguridad, como también a la realización de beneficios o goce efectivo de derechos o condiciones de vida que todas las personas deben tener tal como la seguridad, libertad, igualdad, entre otras. (Lovatón, 2000)

Tratamiento penitenciario. - Es un conjunto de actividades directas que se dirigen a lograr que se reeduquen y reinserten a la sociedad a los internos para que aprendan a respetar la ley y consigan lo que necesitan legalmente (Guías jurídicas, s/f).

Resocialización.- Meta que se pretende con los internos de los centros penitenciarios, para lo que se capacita al interno a ser responsable con la sociedad sin que vuelva a cometer delito (Hernández, 2017).

Instituto Nacional Penitenciario

Es un organismo público descentralizado del sector de Justicia, que tiene como misión dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria, que favorezca al tratamiento penitenciario del interno, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s/f).

Delitos contra el patrimonio

Vienen a ser los tipos penales establecidos en el Título V del Código Penal, en el que el bien patrimonial privado o público es vulnerado, el sujeto activo puede ser cualquier persona, a excepción del propietario que actúa con dolo a fin de sustraer un determinado bien de un tercero.

Política criminal y política penitenciaria

En la obra Lecciones de Derecho Penal, sus autores nos dicen, la Política criminal puede ser entendida como actividad del Estado o como actividad científica, que tiene como objeto precisamente el estudio de esa actividad del Estado (Gómez de La Torre y otros, 1996). Como actividad del Estado, forma parte de la política general del mismo para la consecución de los fines que él mismo se haya marcado en relación al fenómeno delictivo o a los comportamientos desviados... Forma parte de la política jurídica... y en este sentido habría que hablar de **política penal** y que al sobrepasar los límites de la política jurídica (comprende) también medidas de **política social** que pretenden incidir sobre el fenómeno delictivo o que sustituyen al empleo del Derecho penal... A través de la Política criminal el Estado establece la orientación de todo el sistema penal, que comprende no sólo la definición de qué comportamientos considera delictivos, sino también cuál es la finalidad de la pena y cuáles son los

medios de que se han de emplear para poder alcanzarle. Mediante la actividad político criminal se formaliza el control social a ejercer sobre los comportamientos desviados que se consideran delictivos.

Condenado:

Es la persona que sufre una condena, la misma que sólo puede ser impuesta como consecuencia de un proceso judicial seguido con irrestricto respeto a los derechos constitucionales; en ese sentido nadie puede ser condenado, sino en virtud de una sentencia firme, pronunciada por un tribunal competente y de conformidad con las disposiciones del Código Penal, y Leyes Especiales. Esta facultad también se extiende al dictado de las medidas de seguridad. (Código Penal)

La ejecución penal

Para el tratadista Rafael Hinojosa Segovia la ejecución en el proceso penal es “el conjunto de actos atribuidos a los órganos del estado, facultados legalmente para ello, que tienden a dar cumplimiento dentro de los límites establecidos por la ley y los reglamentos, a los pronunciamientos contenidos en el fallo o parte dispositiva de las resoluciones ejecutables recaídas en un proceso penal”. (Hinojosa s/f) Por lo que definiremos a la ejecución penal como una fase del proceso penal, y el conjunto de actos protagonizados por el organismo competente, que busca el cumplimiento de una disposición contenida en una sentencia que establece la Pena Privativa de Libertad. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, s/f).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

Existe relación entre la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado por los condenados en el Establecimiento Penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020.

3.2 Hipótesis Específicos

- Existe relación entre la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.
- Existe relación entre la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.
- Existe relación entre la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.

3.3 Definición conceptual y operacional de las variables

3.3.1 Variable Independiente

a) Normatividad de la Ley Penal

El Derecho Penal es el instrumento de control social formalizado de última aplicación y cuya incidencia en la sociedad es la de obtener comportamientos de acción y omisión determinados que sean compatibles o acordes con los valores y la convivencia pacífica de los ciudadanos. Para ello se vale del mensaje Preventivo General de la Pena que informa a la comunidad de manera coactiva, sobre el contenido obligatorio de las normas prohibitivas y de mandato; la pena en este ámbito actúa de dos maneras: de manera negativa o pena – intimidación y de manera positiva o pena – integración. La pena actúa también de manera individualizada o personal dirigiéndose al que incurre en la comisión de un delito, por ejemplo, el delito de robo agravado, actuando con un mensaje de Prevención Especial de la Pena de dos maneras: negativa o de inocuización temporal y positiva obrando en el campo de la resocialización o rehabilitación del que ha sufrido una pena privativa o de la libertad u otra pena alternativa a ella.

Cuando la ley penal consigue dichas finalidades, evitando comportamientos delictivos incidiendo en el que delinque para que no caiga en la reincidencia y en la conciencia jurídica de la comunidad, la ley penal resulta eficaz en sentido contrario, cuando no logra tales fines estamos ante la ineficacia de la ley penal.

3.3.2 Variable dependiente

Reincidencia en la comisión de delito de robo agravado.

a) Factores de la reincidencia de delito de robo agravado

Constituye una problemática de las disposiciones legales de los diferentes países que la han

adoptado en su ordenamiento penal, que hacen derivar una consecuencia jurídica más grave o más privativa de derechos que emana de la **circunstancia** de que la persona con anterioridad haya sido condenada o sufrido pena por otro delito. Por consecuencia más grave se entiende tanto una pena mayor, como la imposición de una medida de seguridad o la privación de ciertos institutos o beneficios penitenciarios, www.monografias.com

3.4 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
V.I. Normativa Legal	Reeducación	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento • Resocialización • Readaptación 	1,2,3,4,5,6	ORDINAL
	Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Restitución de uso y goce los derechos legales, físicos, psicológicos y sociales. 	7,8,9,10,11,12,	
	Reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones para volver a incorporar al condenado a la sociedad. 	13,14,15,16,17,18	
V. D. Factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo Agravado	El trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo interno • Actividades creativas • Apoyo entidades públicas y privadas 	1,2,3,	ORDINAL
	La educación	<ul style="list-style-type: none"> • Reeducación mediante programas y proyectos educativos • Alfabetización 	4,5,6	
	La salud	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar físico y mental • Prevención, promoción y recuperación de la salud 	7,8,9	
	La asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Los DDHH. • Resocialización • Tratamiento social 	10,11,12	
	La asistencia legal	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal • Beneficios penitenciarios 	13,14,15	
	La asistencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Conducta del presidiario • Tratamiento del presidiario 	16,17,18.	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Enfoque, tipo y nivel de Investigación

4.1.1 Enfoque de investigación

El enfoque que se empleó fue el cuantitativo

4.1.2 Tipo de Investigación

La presente investigación es básica.

Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimiento científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituye las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar su contenido. (Carrasco.2017:43)

4.1.3 Nivel de Investigación

La presente investigación es descriptiva – relacional.

En este nivel se conoce, identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudio, respondiendo las preguntas: ¿Cómo es?, ¿Cuáles son?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos son?, etc. (Carrasco.2017:43)

La investigación presentó un nivel de investigación relacional, ello debido a que tuvo como propósito principal tener en conocimiento la asociación o grado de relación existente entre las variables de estudio en un periodo y espacio determinado (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 93).

Para Salkind (1998), la investigación correlacional tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultado de variables. De acuerdo con este autor, uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra. En otras palabras, la correlación examina asociaciones, pero no relación de causales, donde un cambio en un factor influye directamente en un cambio en otro. (Bernal.2016:147)

4.2 Diseño y Método de la Investigación

4.2.1 Método de Investigación

Método general: Hipotético-Deductivo. Hernández (2010), El método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).

Métodos Específicos.

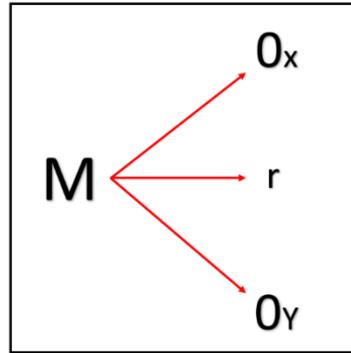
Método Estadístico, luego de la aplicación de las encuestas, tenemos un conjunto de datos listos para ser procesados. Así, estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadístico y ayudarán elaborar los demás pasos del trabajo de investigación (hay que recordar que, a través de los datos, se responde al problema planteado y se lleva a cabo la contrastación de hipótesis). Pero, en principio, esa cantidad de datos, por si sola, no nos dirá nada, no nos permitirá alcanzar ninguna conclusión si previamente, no ejercemos sobre ella una serie de actividades organizadoras que pongan en orden en todo ese multiforme conjunto. A estas acciones se les conoce como procesamiento de datos. (Valderrama,S. 2002: 229)

4.2.2 Diseño de Investigación:

Se llevó a cabo sin manipular la (s) variable (s) independientemente (s), toda vez que los hechos o sucesos ya ocurrieron antes de la investigación. Por ello, es considerada como investigación exposfacto. También se le denomina estudio retrospectivo, porque se trabaja con hechos que se dieron en la realidad. (Valderrama.2017:178)

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede. (Sampieri, Fernandez y Baptista.2014:154)

Así, el diseño de la investigación se estructura de la siguiente manera:



M = Muestra

Ox = Variable X – Normatividad legal

OY = Variable Y – Factores que explican la reincidencia

R = Relación

4.3 Población y muestra de la investigación

4.3.1 Población

“Una vez que se ha definido cuál será la unidad de muestreo/análisis, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Así, una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”. (Hernández, Fernández y Baptista.2014:174). La misma que asciende a 200 operadores de justicia, así como 150 condenados siendo un total de 350 personas.

4.3.2 Muestra

“Mientras que la *muestra* es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuaran la medición y la observación de las variables objeto de estudio”. (Bernal.20016:211)

Muestra no probabilística o dirigida. Subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la posibilidad, sino de las características de la investigación. (Hernández, Fernández y Baptista.2014:176)

Distribución de la muestra

Población	Especialidad	Muestra
Operadores de Justicia	Distrito Judicial de Lima	40
Condenados	Reincidentes	40

Nota: Elaboración propia

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

Las técnicas son los medios los cuales se procede a recoger información requerida en una medida o fenómeno en función a los objetivos de la investigación, la técnica puede ser directas e indirectas. (Sánchez y Reyes.2015:171)

Para realizar el acopio de información de relevante y objetiva que contribuye al tema de investigación, se emplearon las siguientes técnicas:

La observación, “se refiere básicamente a la percepción visual; se emplea para indicar todas las formas de percepción utilizadas, registrando posibles respuestas”. (Gomez.2012:60)

La encuesta, “Se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. (Arias.2012:72)

Análisis documental, “Para el proceso de revisión documental, el investigador cuenta con una serie de elementos útiles de donde obtener la información necesaria, veraz y oportuna para realizar su trabajo; de hecho, en el ámbito de la investigación documental”. (Gomez.2012:44)

4.4.2 Instrumentos

Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información. (Arias.2012:68)

“Instrumento de medición Recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente”. (Hernández, Fernández y Baptista.2014:199)

Para realizar la recolección de datos que contribuya al tema de investigación se empleara el siguiente instrumento.

Cuestionario. “En fenómenos sociales, tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis”. (Hernández, Fernández y Baptista.2014:217)

“El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”. (Tamayo y Tamayo.2015:190)

El instrumento consta de 24 ítems distribuidos en las dimensiones de la variable 1 y variable 2 respectivamente.

La escala y sus valores fueron los siguientes:

- Nunca (1)
- Casi nunca (2)
- A veces (3)
- Casi siempre (4)
- Siempre (5)

4.4.3 Validez y confiabilidad

a). Validación a través de juicio de expertos.

Se verificará la validez de los instrumentos, mediante los siguientes pasos:

Validez Interna

Se verifico que el instrumento fue construido de la concepción técnica, descomponiendo la variable, en dimensiones, indicadores e ítems. Así, como, el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación.

Validez de constructo

Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández (2010). Se precisa que los instrumentos sobre: “Normativa legal y los factores que explican la

reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho del distrito Judicial de Lima” fueron elaborados en base a una teoría, respondiendo al objetivo de la investigación, esta es la operacionalización en variables, dimensiones e indicadores.

Opinión de expertos

Asimismo, los instrumentos, fueron expuesto a un grupo de expertos, especialistas en el curso de Diseño y Desarrollo de la Investigación; siendo sus opiniones importantes y determinaron que los instrumento son óptimos para ser aplicado al grupo maestral, para obtener datos.

b). Prueba de confiabilidad de instrumentos.

El criterio de confiabilidad del instrumento se determina en la presente investigación por el *coeficiente de Alfa Cronbach*, desarrollado por J.L. Cronbach, que requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles por, lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tiene como respuesta, más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad, Valores

No confiable -1ª 0

Baja confiabilidad 1.01 a 0.49

Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.86

Alta confiabilidad 0.9 a 1

Estadísticas de fiabilidad

Variable Independiente:

“Normativa legal”

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,831	18

Estadísticas de fiabilidad

Variable “Y”: “Factores

que explican la

reincidencia”

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,855	18

4.4.4 Procesamiento y análisis de datos

Técnica de Software SPSS versión 26 para validar, procesar y contrastar hipótesis.

- Estadística Descriptiva: los resultados son presentados en tablas de doble entrada donde se consignan las variables.
- Estadística Inferencial: mediante el coeficiente de relación Chi cuadrado

4.4.5 Ética de la Investigación

La investigación será desarrollada en el marco de la conducta responsable en investigación por parte del investigador, considerando los principios: de conducir el estudio con honestidad, responsabilidad y prudencia. Los participantes serán informados sobre la naturaleza del estudio, como fueron seleccionados y los procedimientos que se intentan

seguir en el mismo. La información que se desprenda del cuestionario será protegida, garantizando la confiabilidad y privacidad de los sujetos participantes, quienes obtendrán información completa y detallada acerca de la naturaleza de la investigación, objetivos, métodos, resultados esperados y posibles riesgos.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Análisis descriptivo

Normatividad Legal

1.- ¿Considera usted que dentro de las instalaciones penitenciarias recibe capacitación en forma permanente?

El 27.5 % dijo que siempre y el 25 % a veces.

2.- ¿Considera usted que las actividades educativas que reciben los internos inciden positivamente en el proceso de reeducación de la población?

El 26.3 % dijo que a veces y el 25 % siempre.

3.- ¿Considera usted que se dan talleres y temas específicos para el delito que cometió?

El 42.5 % dijo que siempre y el 20 % a veces.

4.- ¿Considera usted que se cuenta con el personal docente y administrativo para realizar una buena labor educativa?

El 26.3 % dijo que a veces y el 25 % siempre.

5.- ¿Considera usted que el tratamiento adecuado contribuye a la no reincidencia por el delito de robo agravado?

El 39 % dijo que casi siempre y el 28 % siempre.

6.- ¿Considera usted que la actividad educativa recibida le permite tomar conciencia de

los actos del interno?

El 25 % dijo que casi siempre y el 22.5 % siempre.

7.- ¿Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado el deficiente sistema penitenciario para el tratamiento de los reclusos?

El 35 % dijo que siempre y el 22.5% a veces.

8.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario dirigido a los internos por el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Lima cumple su finalidad?

El 25 % dijo que a veces y el 23.8 % casi siempre.

9.- ¿Considera usted que existe un tratamiento diferenciado de los internos por el delito de robo y robo agravado de los demás internos?

El 28.8 % dijo que a veces y el 25 % casi siempre.

10.- ¿Considera usted efectivo el tratamiento penitenciario individualizado dirigido a los internos por el delito de robo y robo agravado en el establecimiento penal de Lima?

El 27.5 % dijo que a veces y el 26.3 % siempre.

11.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario en este establecimiento ha contribuido en su rehabilitación?

El 28.8 % dijo que casi siempre y el 26.3 % siempre

12.- ¿Considera usted que el hacinamiento es un factor negativo para una adecuada rehabilitación?

El 25 % dijo que casi siempre y el 25% a veces.

13.- ¿Considera usted que, al cumplimiento de la pena, el interno se reincorpora a la sociedad en forma positiva?

El 27.5 % dijo que casi siempre y el 25% siempre.

14.- ¿Considera usted que la aplicación de beneficios penitenciarios a favor de los internos por robo contribuye de manera efectiva a su reincorporación a la sociedad?

El 33.8 % dijo que siempre y el 31.3 % casi nunca.

15.- ¿Considera usted que luego de la permanencia en el establecimiento penal es una persona apta para su reincorporación en la sociedad?

El 40 % dijo que casi nunca y el 28.8 % siempre.

16.- ¿Volvería a reincidir en el mismo delito al salir del establecimiento penitenciario?

El 27.5 % dijo que siempre y el 27.5% casi siempre.

17.- ¿Considera usted que, con los conocimientos adquiridos en el penal, encontrara un trabajo acorde a sus conocimientos y habilidades?

El 35 % dijo que siempre y el 28.8% casi siempre.

18.- ¿Considera usted que el apoyo de las instituciones públicas y privadas es beneficioso para la reincorporación a la sociedad?

El 27.5 % dijo que siempre y el 25 % a veces.

Factores que explican la reincidencia de la comisión de delito de robo agravado

1.- ¿Considera usted que es adecuada las modalidades de trabajo a través de actividades técnicas, artesanales, entre otras?

El 30 % dijo que a veces y el 21.3% casi siempre.

2.- ¿Considera usted que el trabajo contribuye a la posibilidad de que el interno aprenda una opción laboral?

El 28.8 % dijo que casi siempre y el 27.5% a veces.

3.- ¿Considera usted que el trabajo como uno de los elementos fundamentales para la resocialización?

El 32.5 % dijo que a veces y el 23.8 % siempre.

4.- ¿Considera usted que la educación ayuda al interno a mantenerse ocupado desarrollando su creatividad?

El 31.3 % dijo que a veces y el 26.3 % siempre.

5.- ¿Considera usted que la educación contribuye a la redención de la pena?

El 26 % dijo que siempre y el 26% casi siempre.

6.- ¿Considera que la educación contribuye a desarrollarse educativamente dentro y fuera del establecimiento penal?

El 27.5 % dijo que a veces y el 22.5 % siempre.

7.- ¿Considera usted que se cuenta con la infraestructura, medios y profesionales de salud para una buena atención de salud?

El 37.5 % dijo que siempre y el 22.5 % a veces.

8.- ¿Considera usted que se cuenta con una atención preventiva o de promoción de salud adecuada en el penal?

El 25 % dijo que casi siempre y el 23.8 % a veces.

9.- ¿Considera usted que la atención en salud recibida le permite mantener un nivel de vida físico y mental bueno?

El 30 % dijo que siempre y el 30% casi siempre.

10.- ¿Considera usted que se respetan los derechos humanos y la dignidad en el establecimiento penal?

El 43.8 % dijo que siempre y el 30% casi nunca.

11.- ¿Considera usted que se cuenta con el apoyo de una especialista para logra un cambio social?

El 31.3 % dijo que casi siempre y el 22.5 % siempre

12.- ¿Considera usted que se realiza un estudio, diagnóstico y plan de tratamiento social a la población penitenciaria?

El 28.8 % dijo que siempre y el 28.8 % casi nunca.

13.- ¿Considera usted que todo interno cuenta con asistencia legal para el derecho de defensa?

El 32.5 % dijo que siempre y el 28.8 % casi siempre.

14.- ¿Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado la ineficacia de la ley penal?

El 45 % dijo que siempre y el 22.5% nunca.

15.- ¿Considera usted que existen asistencia legal para la elaboración de solicitudes y escritos para su tramitación ante las autoridades?

El 32.5 % dijo que casi siempre y el 23.8% siempre.

16.- ¿Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado la falta de apoyo familiar y discriminación?

El 33.8 % dijo que a veces y el 26.3 % siempre.

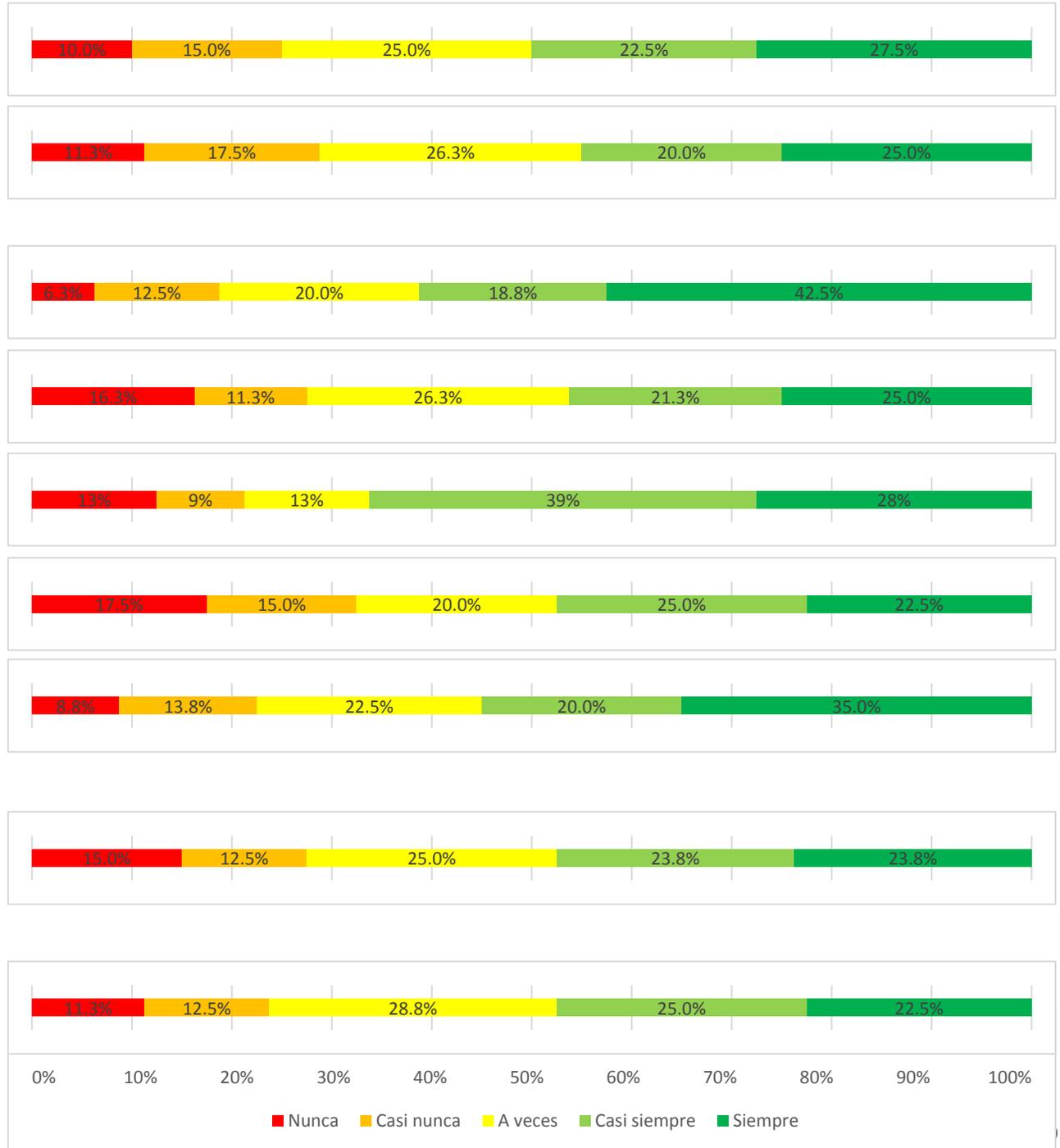
17.- ¿Considera usted que es adecuada la clasificación a las personas según su grado de peligrosidad?

El 31.3 % dijo que casi siempre y el 30 % casi nunca.

18.- ¿Considera usted que se realizan entrevista y evaluación a los internos al inicio, y durante su estadía en el penal?

El 37.5 % dijo que siempre y el 22.5 % casi siempre.

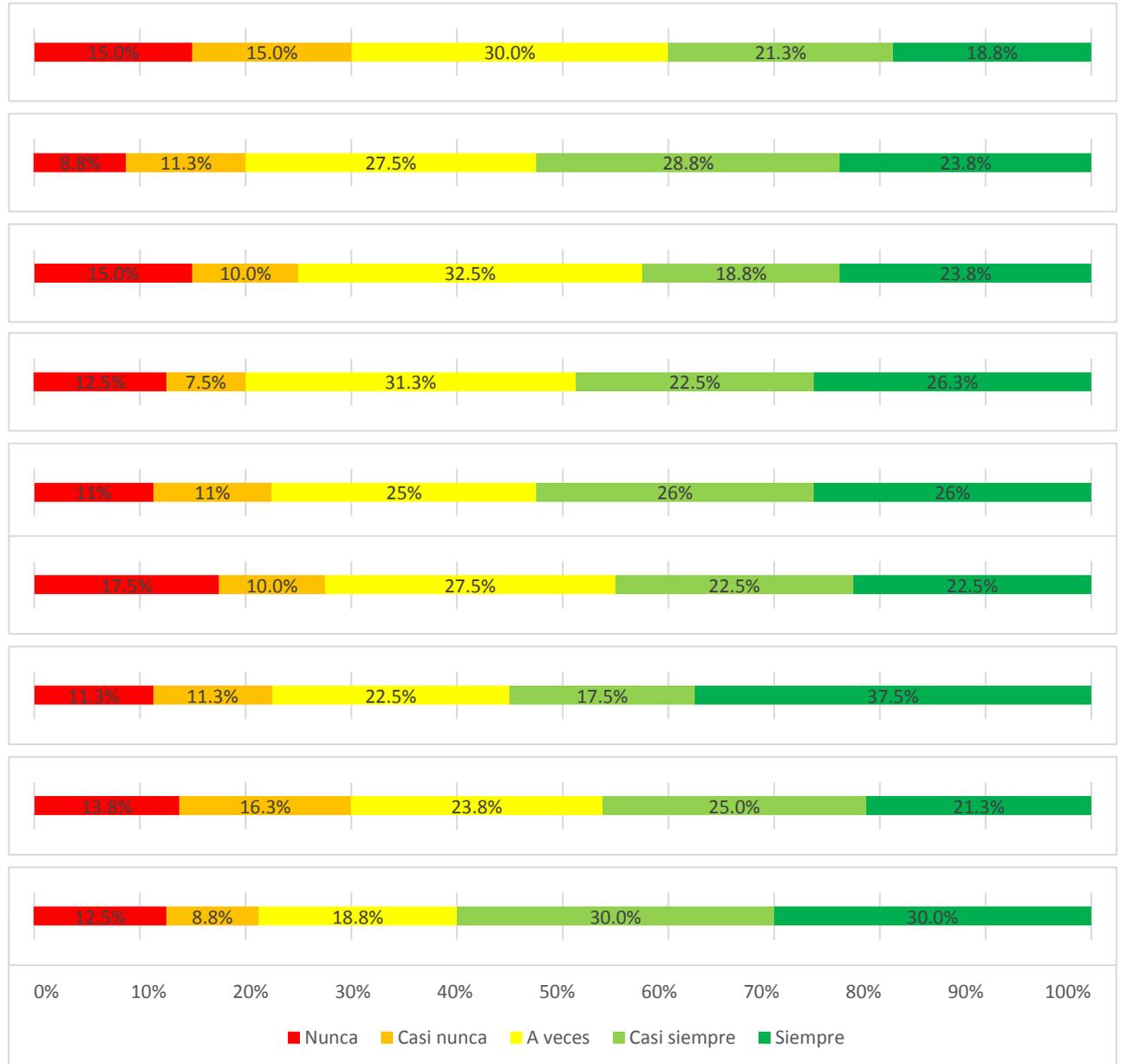
1. Considera usted que dentro de las instalaciones penitenciarias recibe capacitación en forma permanente.
2. Considera usted que las actividades educativas que reciben los internos inciden positivamente en el proceso de reeducación de la población.
3. Considera usted que se dan talleres y temas específicos para del delito que cometió.
4. Considera usted que se cuenta con el personal docente y administrativo para realizar una buena labor educativa.
5. Considera usted que el tratamiento adecuado contribuye a la no reincidencia por del delito de robo agravado.
6. Considera usted que la actividad educativa recibida le permite tomar conciencia de los actos del interno.
7. Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado el deficiente sistema penitenciario para el tratamiento de los reclusos
8. Considera usted que el tratamiento penitenciario dirigido a los internos por el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Lima cumple su finalidad
9. Considera usted que existe un tratamiento diferenciado de los internos por el delito de robo y robo agravado de los demás internos



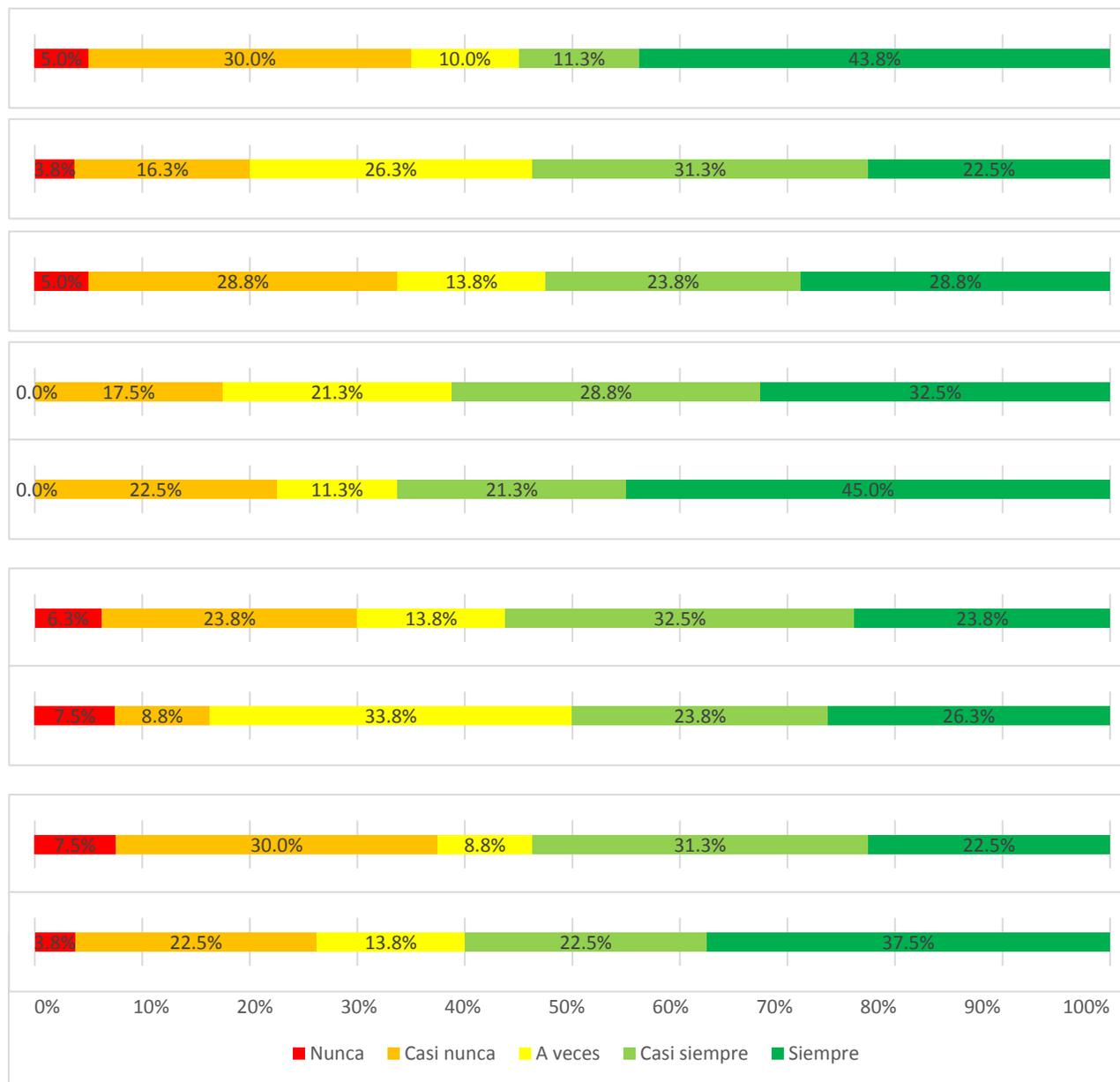
10. Considera usted efectivo el tratamiento penitenciario Individualizado dirigido a los internos por el delito de robo y robo agravado en el establecimiento penal de Lima
11. Considera usted que el tratamiento penitenciario en este establecimiento ha contribuido en su rehabilitación
12. Considera usted que el hacinamiento es un factor negativo para una adecuada rehabilitación
13. Considera usted que, al cumplimiento de la pena, el interno se reincorpora a la sociedad en forma positiva
14. Considera usted que la aplicación de beneficios penitenciarios a favor de los internos por robo contribuye de manera efectiva a su reincorporación a la sociedad
15. Considera usted que luego de la permanencia en el establecimiento penal es una persona apta para su reincorporación en la sociedad
16. Volvería a reincidir en el mismo delito al salir del establecimiento penitenciario
17. Considera usted que, con los conocimientos adquiridos en el penal, encontrara un trabajo acorde a sus conocimientos y habilidades
18. Considera usted que el apoyo de las instituciones públicas y privadas es beneficioso para la reincorporación a la sociedad



1. Considera usted que es adecuado las modalidades de trabajo a través de actividades técnicas, artesanales, entre otras
2. Considera usted que el trabajo contribuye a la posibilidad de que el interno aprenda una opción laboral
3. Considera usted que el trabajo como uno de los elementos fundamentales para la resocialización
4. Considera usted que la educación ayuda al interno a mantenerse ocupado desarrollando su creatividad
5. Considera usted que la educación contribuye a la redención de la pena
6. Considera que la educación contribuye a desarrollarse educativamente dentro y fuera del establecimiento penal
7. Considera usted que se cuenta con la infraestructura, medios y profesionales de salud para una buena atención de salud
8. Considera usted que se cuenta con una atención preventiva o de promoción de salud adecuada en el penal
9. Considera usted que la atención en salud recibida le permite mantener un nivel de vida físico y mental bueno



10. Considera usted que se respetan los derechos humanos y la dignidad en el establecimiento penal
11. Considera usted que se cuenta con el apoyo de un especialista para lograr un cambio social
12. Considera usted que se realiza un estudio, diagnóstico y plan de tratamientos social a la población penitenciaria
13. Considera usted que todo interno cuenta con asistencia legal para el derecho de defensa
14. Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado la ineficacia de la ley penal
15. Considera usted que existe asistencia legal para la elaboración de solicitudes y escritos para su tramitación ante las autoridades
16. Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado la falta de apoyo familiar y discriminación
17. Considera usted que es adecuada la clasificación a las personas según su grado de peligrosidad
18. Considera usted que se realizan entrevistas y evaluación a los internos al inicio, y durante su estadía en el penal



5.2 Análisis inferencial

Prueba de normalidad

Se ha realizado de prueba de normalidad de Kolmogorov-Smimov^a donde el valor de $p < 0.05$, por lo que se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula ya que hay homogeneidad.

Ho Datos se distribuyen normalmente

Ha Datos no se distribuyen normalmente

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Normatividad penal	Reincidencia en comisión del delito robo agravado
N		80	80
Parámetros normales ^{a,b}	Media	41,8082	44,1050
	Desviación estándar	4,95733	6,35912
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,103	,184
	Positivo	,103	,167
	Negativo	-,087	-,184
Estadístico de prueba		,103	,184
Sig. asintótica (bilateral)		,010 ^c	,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Por ser una investigación de nivel relacional se aplicó el estadístico de Chi cuadrado.

Contrastación de hipótesis general

Ha: Existe relación entre la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el establecimiento penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020.

Ho: No existe relación entre la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el establecimiento penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,695 ^a	4	,003
Razón de verosimilitud	17,507	4	,002
Asociación lineal por lineal	15,088	1	,000
N de casos válidos	80		

Según la significancia bilateral 0,003 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación entre la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el establecimiento penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020

Contrastación de hipótesis específica 1

Ha: Existe relación entre la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima

Ho: No existe relación entre la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,679 ^a	6	,001
Razón de verosimilitud	18,250	6	,006
Asociación lineal por lineal	14,787	1	,000
N de casos válidos	80		

Según la significancia bilateral 0,001 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación entre la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima

Contrastación de hipótesis específica 2

- Ha: Existe relación entre la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.
- Ho: No existe relación entre la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

- Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,367 ^a	6	,004
Razón de verosimilitud	17,528	6	,008
Asociación lineal por lineal	14,843	1	,000
N de casos válidos	80		

Según la significancia bilateral 0,004 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación entre la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

Contrastación de hipótesis específica 3

- Ha: Existe relación entre la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.
- Ho: No existe relación entre la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	79,851 ^a	8	,000
Razón de verosimilitud	54,530	8	,000
Asociación lineal por lineal	37,575	1	,000
N de casos válidos	80		

Según la significancia bilateral 0,000 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación entre la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

CAPITULO VI: DISCUSION DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la contrastación de hipótesis general, en la cual se determina que a una significancia bilateral 0,030 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que:

Existe relación entre la normativa penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

Coincide con los estudios realizados por Hinojosa (2016) en su tesis *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*. En su resumen indica que la pena en nuestra sociedad, cumple una función preventiva general y especial, orientada a garantizar la convivencia social pacífica, mediante la imposición de sanciones, que son determinadas por el Estado, con el fin de evitar la comisión de nuevos delitos por parte del interno que fue privado de su derecho de “libertad”. La presente investigación es producto de la necesidad de determinar cuáles son los factores internos y externos que no contribuyen a alcanzar el fin de la pena, específicamente en las personas que son privadas de su derecho a la libertad por la comisión del delito de Robo Agravado en el Perú, tomando como referencia nuestra ciudad del Cusco. Asimismo, el presente trabajo de investigación tiene como objetivos determinar en qué medida el hacinamiento penitenciario, el deficiente número de personal capacitado para el tratamiento penitenciario de los reclusos, la falta de apoyo de instituciones públicas y la necesidad económica de los condenados por el delito de robo agravado, son factores determinantes en la reincidencia de la comisión del delito de Robo Agravado, puesto que se ha llegado a concluir que no

disminuyen los índices de delincuencia por la comisión del delito de robo agravado; en consecuencia el fin de la pena no se cumple, al existir un tratamiento penitenciario inadecuado, debido a la existencia de hacinamiento excesivo en los establecimientos penitenciarios de nuestro país, la falta de un tratamiento individualizado y especializado por el deficiente número de personal encargado en el tratamiento penitenciario y la falta de apoyo por parte del Estado, tanto instituciones públicas o privadas, que contribuyan a la resocialización del interno una vez cumplida su pena. Por ende, la presente investigación, también tiene como objeto de estudio al problema de “la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado” que es causada por el incumplimiento del fin de la pena, problema jurídico que está íntimamente vinculado a problemas sociales como la inseguridad, impidiendo así, la eficacia del objeto de la pena establecido en el Art. II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal. Dicha investigación ha sido desarrollada mediante la obtención de información por parte de los operadores del derecho, entendiéndose específicamente del personal de especialidad en materia penal de la Sede Principal del Poder Judicial del Cusco, personal del Ministerio Público y la opinión de abogados de esta ciudad; además de la información proporcionada por el personal Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario de Qenqoro, los internos de dicho establecimiento penitenciario por la comisión del delito de Robo Agravado, y finalmente del uso de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y del Informe Estadístico Penitenciario.

También tiene similares resultados a los obtenidos por Soliz (2016) en su trabajo: *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha-Huánuco, 2014-2015*, tesis para el Título, de la Universidad de Huánuco, de Huánuco-Perú, cuyo objetivo fue determinar la influencia de los problemas que existen al interior de las cárceles en resocializar a los internos, metodología de tipo sustantiva, enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, nivel explicativo-causal, diseño ex post facto, población 20 internos y 10 trabajadores, técnicas de fichaje, encuesta, análisis descriptivo, estadística de correlación y lógicas, instrumento: cuestionario. Conclusión: 90% de trabajadores sostienen que los problemas se deben a causas que en el penal no se logra una efectiva resocialización de los internos por problemas deficientes en aplicar normas carcelarias, vulneración de derechos, no conocer programas de educación, falta de interés de las autoridades y el 85% señalan que la política penitenciaria no es

adecuada por tanto no tiene buena condición de convivencia e influye en la resocialización de los internos

Los resultados obtenidos son similares a los de Chimbo (2017) en su trabajo: *“El sistema penitenciario y su incidencia en los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad del centro de privación de la libertad de Riobamba durante el periodo de enero a septiembre de 2015”*, tesis de Título de Abogado, de la Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba-Ecuador; el objetivo fue determinar la incidencia del sistema penitenciario en los Derechos Humanos de las personas internadas en un centro penitenciario, metodología: modalidad básica, tipo documental bibliográfica, de campo, diseño no experimental, población: 6 jueces, 30 abogados y 40 internos, técnicas la entrevista, encuesta, instrumentos: cuestionario de entrevistas y encuestas, cuya conclusión fue que este sistema no garantiza derechos humanos de internos, se aplica modelo de gestión penitenciaria, se ejecuta el sistema progresivo, pero no cumple objetivos que son rehabilitación y reinserción social.

Finalmente, también tiene relación con los estudios de Aguinaga (2015): en su trabajo denominado: *“El Tratamiento Penitenciario en Lima”*, arribó a las siguientes conclusiones:

- “1. No se aplica el tratamiento penitenciario previsto por el Código de Ejecución Penal, no se hace la individualización del tratamiento ni se determina el programa de tratamiento individualizado, conforme a los artículos 62° y 63° de dicho cuerpo legal, por tanto, no se está logrando la resocialización del interno en los centros penitenciarios de Lima, confirmándose así nuestra primera hipótesis.
2. Las acciones laborales, de educación, de salud, de asistencia legal, psicología y social que se realizan dentro del sistema penitenciario, no tienen ningún valor como acciones de tratamiento resocializador, por tanto, no inducen a un cambio conductual en el penado.
3. Los altos niveles de reincidencia, son otra demostración de que no se logra la resocialización del delincuente.
4. El hacinamiento existente es un factor atentatorio contra los fines resocializadores.

5. La ejecución de la pena no es prioridad del estado, que no provee de los recursos financieros en cantidad suficiente al sistema y no permite un manejo técnico del mismo”.

CONCLUSIONES

1.- Según la significancia bilateral 0,003 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que: Existe relación entre la normativa penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

2.- Según la significancia bilateral 0,001 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que: Existe relación entre la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

3.- Según la significancia bilateral 0,004 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que: Existe relación entre la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

4.- Según la significancia bilateral 0,000 es menor de $p = 0.05$ lo que nos permite confirmar que: Existe relación entre la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.

RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda a las autoridades del penal así como organismos de viabilizar y aprobar los presupuestos correspondiente ante el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Economía y finanzas, tomar en consideración presupuestar y diseñar proyectos de implementación y remodelación de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios en todo el país, los cuales cuenten con áreas de alimentación, trabajo, talleres, áreas deportivas, de salud, y de recreación, que permita brindar el servicio requerido en cumplimiento a lo dispuesto en las normatividad penal, teniendo en consideración la población a la cual se albergará y no haya hacinamientos y falta de control

2. En lo concerniente a la reeducación, diseñar e implementar un plan curricular de tratamiento y resocialización del condenado, en el cual se cuente con los docentes adecuados, infraestructura, equipamiento, talleres, áreas productivas, emprendedurismo. Así como se incida en la formación de valores, el bien común, la propiedad privada, el respeto a la autoridad, y los deberes y derechos ciudadanos.

3. En lo referente a la rehabilitación, se considere en forma programada la capacitación y entrenamiento sobre sus derechos como personas, en la parte legal, psicológica, fisiológica y sociales, que le permite luego de la culminación se encuentren en situación adecuada para su reinserción a la sociedad.

4.-En lo referente a la reincorporación se realicen alianzas o convenios con instituciones públicas o privadas con el fin de garantizar puestos de trabajo a los internos una vez cumplida su pena, con el objetivo de evitar la comisión de nuevos actos delictivos por la falta de una fuente de ingresos económicos para el interno y su familia.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alarcón Flores, Luis Alfredo (2010). *Derecho de ejecución penal peruano*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos25/derecho-penal-peru/derecho-penal-peru.shtml>

Aguinaga Moreno Jorge Alberto (2005). *El tratamiento penitenciario en Lima*. UNMSM.

Anthony García, Carmen (2001). *Estudio criminológico sobre la ejecución de la pena en Chile y America Latina*. Edit. Santiago de Chile.

Bramont-Arias Torres Luis A..(2013) *Derecho Penal General* Editorial San Marcos. Lima.

Comisión Episcopal de Acción Social COES (2015). *La cárcel en el Perú: Conocer la realidad para transformarla*. Equipo de coordinación Nacional de Pastoral de Cárceles. Recuperado de http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000069_APC%20-%20DA%20EDICION.pdf

Chimbo, A. R. (2017). *El sistema penitenciario y su incidencia en los derechos humanos de las personas privadas de la Libertad del Centro de Privación de La Libertad*.

Gómez De La Torre, Ignacio Berdugo y otros (1996). *Lecciones de Derecho Penal*. Lima. Editorial Praxis S.A.

Gonzales Harker Luis (2000). *Tesis situación penitenciaria y pena privativa de la libertad* Universidad Javeriana Santa Fe Bogotá Colombia.

Guías jurídicas (s/f). *Tratamiento penitenciario*. Recuperado de: https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTEyNLtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAta1oYTUAAAA=WKE

Hernández, N. (2017). “La resocialización como fin de la pena –una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano”. *Caderno CRH*, Salvador, v.30, 81, pp.539-559

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill .

Hinojosa Huayllapuma, Karen Denisse (2016). Tesis Los fines de la pena y la reinserción en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 201. Universidad Andina del Cusco.

Lovatón, D. (2000). *Sistema de justicia en el Perú*. Perú: Colección lo Esencial del Derecho 19.

Medina Otazu, Augusto. (2011). Los retos de la Política criminal en el Perú y la Eliminación de los beneficios penitenciarios 2011. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/11/doctrina32613.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s/f). *Política penitenciaria*. Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/politica-penitenciaria/>

Morales Peillard, Ana María; Muñoz Correa, Nicolás; Welsch Chahuán Ghermán y Fábrega Lacoa, Jorge (2012). La reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno. http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2013-03-21_reincidencia-en-el-sistema-penitenciario-chileno.pdf

Ortega Campo, E.; García García, J.; De la Fuente Sánchez, L.; y Zaldívar Basurto, F. (2012) Meta-análisis de la reincidencia de la conducta antisocial penada en adolescentes españoles. *EduPssykhé*. Vol.11 No.2,p.p.171-189.

Soliz, J. (2016). *Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha-Huánuco, 2014-2015*, (tesis para obtener el Título Profesional de Abogado), Universidad de Huánuco, Huánuco-Perú.

Vicente Romero, Geovanny (2013). La reincidencia y sus Variables criminológicas. Recuperado de http://www.academia.edu/6689290/La_Reincidencia_y_sus_variables_criminologicas

ANEXOS

Anexo N°1 Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cómo se relaciona la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el establecimiento penal de Lurigancho, distrito judicial de Lima, en el periodo 2017-2020?	Determinar la relación de la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el establecimiento penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020.	Existe relación entre la normatividad penal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el establecimiento penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima, en el periodo 2017-2020.	<p>VARIABLE INDEPEND.:</p> <p>Normatividad legal</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Reeducación</p> <p>Rehabilitación</p> <p>Reincorporación</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>La investigación es de tipo básica.</p> <p>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>El nivel de la investigación es descriptiva relacional.</p> <p>MÉTODO:</p> <p>Hipotético Deductivo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>No Experimental</p> <p>Transeccional</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>Distrito Judicial de Lima 200 operadores y 150 condenados</p> <p>MUESTRA:</p> <p>$n = 80$</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:</p> <p>Encuestas a través de preguntas cerradas, así como entrevistas, observación e información secundaria.</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Cuestionario</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
<p>1. ¿De qué manera la reeducación se relaciona con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima?</p> <p>2. ¿En qué forma la rehabilitación se relaciona con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho? distrito Judicial de Lima.?</p> <p>3. ¿De qué manera la reincorporación se relaciona con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima?</p>	<p>1. Determinar la relación de la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.</p> <p>2. Determinar la rehabilitación de la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.</p> <p>3. Determinar la reincorporación de la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho, distrito Judicial de Lima.</p>	<p>1.Existe relación entre la reeducación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.</p> <p>2. Existe relación entre la rehabilitación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.</p> <p>3. Existe relación entre la reincorporación con los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el penal de Lurigancho, Distrito Judicial de Lima.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de Robo agravado</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>El trabajo</p> <p>La educación</p> <p>La salud</p> <p>La asistencia social</p> <p>La asistencia legal</p> <p>La asistencia psicológica</p>	

Anexo N°2 Instrumento de recolección de datos

Cuestionario: Normatividad legal

La presente encuesta a aplicar tiene como finalidad educativa, de determinar la relación entre la normatividad legal y los factores que explican la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado obteniendo únicamente la obtención de información.

Nunca = Muy inadecuado..... (1)

Casi nunca = Inadecuado..... (2)

A veces = Regular..... (3)

Casi siempre= Adecuado..... (4)

Siempre= Muy Adecuado..... (5)

DIMENSIONES						
N°	Reeducación	1	2	3	4	5
1	Considera usted que dentro de las instalaciones penitenciarias recibe capacitación en forma permanente					
2	Considera usted que las actividades educativas que reciben los internos inciden positivamente en el proceso de reeducación de la población					
3	Considera usted que se dan talleres y temas específicos para el delito que cometió					
4	Considera usted que se cuenta con el personal docente y administrativo para realizar una buena labor educativa					
5	Considera usted que el tratamiento adecuado contribuye a la no reincidencia por del delito de robo agravado					
6	Considera usted que la actividad educativa recibida le permite tomar conciencia de los actos del interno					
N°	Rehabilitación	1	2	3	4	5
7	Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado el deficiente sistema penitenciario para el tratamiento de los reclusos					
8	Considera usted que el tratamiento penitenciario dirigido a los internos por el delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Lima cumple su finalidad					
9	Considera usted que existe un tratamiento diferenciado de los internos por el delito de robo y robo agravado de los demás internos					
10	Considera usted efectivo el tratamiento penitenciario Individualizado dirigido a los internos por el delito de robo y robo agravado en el establecimiento penal de Lima					
11	Considera usted que el tratamiento penitenciario en este establecimiento ha contribuido en su rehabilitación					
12	Considera usted que el hacinamiento es un factor negativo para una adecuada rehabilitación					
N°	Reincorporación	1	2	3	4	5
13	Considera usted que al cumplimiento de la pena, el interno se reincorpora a la sociedad en forma positiva					
14	Considera usted que la aplicación de beneficios penitenciaros a favor de los internos por robo contribuye de manera efectiva a su reincorporación a la sociedad					
15	Considera usted que luego de la permanencia en el establecimiento penal es una persona apta para su reincorporación en la sociedad					
16	Volvería a reincidir en el mismo delito al salir del establecimiento penitenciario					
17	Considera usted que con los conocimientos adquiridos en el penal , encontrara un trabajo acorde a sus conocimientos y habilidades					
18	Considera usted que el apoyo de las instituciones públicas y privadas es beneficioso para la reincorporación a la sociedad					

Cuestionario: Factores que explican la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado

La presente encuesta a aplicar tiene como finalidad educativa, de determinar la relación entre la normatividad legal y los factores que explican la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado obteniendo únicamente la obtención de información.

Nunca = Muy inadecuado..... (1)

Casi nunca = Inadecuado..... (2)

A veces = Regular..... (3)

Casi siempre= Adecuado..... (4)

Siempre= Muy Adecuado..... (5)

DIMENSIONES						
N°	El trabajo	1	2	3	4	5
1	Considera usted que es adecuado las modalidades de trabajo a través de actividades técnicas, artesanales, entre otras					
2	Considera usted que el trabajo contribuye a la posibilidad de que el interno aprenda una opción laboral					
3	Considera usted que el trabajo como uno de los elementos fundamentales para la resocialización					
N°	La educación	1	2	3	4	5
4	Considera usted que la educación ayuda al interno a mantenerse ocupado desarrollando su creatividad					
5	Considera usted que la educación contribuye a la redención de la pena					
6	Considera que la educación contribuye a desarrollarse educativamente dentro y fuera del establecimiento penal					
N°	La salud	1	2	3	4	5
7	Considera usted que se cuenta con la infraestructura, medios y profesionales de salud para una buena atención de salud					
8	Considera usted que se cuenta con una atención preventiva o de promoción de salud adecuada en el penal					
9	Considera usted que la atención en salud recibida le permite mantener un nivel de vida físico y mental bueno					
La asistencia social						
10	Considera usted que se respetan los derechos humanos y la dignidad en el establecimiento penal					
11	Considera usted que se cuenta con el apoyo de un especialista para lograr un cambio social					
12	Considera usted que se realiza un estudio, diagnóstico y plan de tratamiento social a la población penitenciaria					
La asistencia legal						
13	Considera usted que todo interno cuenta con asistencia legal para el derecho de defensa					
14	Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado la ineficacia de la ley penal					
15	Considera usted que existe asistencia legal para la elaboración de solicitudes y escritos para su tramitación ante las autoridades					
La asistencia psicológica						
16	Considera usted que es factor por el cual los reclusos reinciden en la comisión del delito de robo agravado la falta de apoyo familiar y discriminación					
17	Considera usted que es adecuada la clasificación a las personas según su grado de peligrosidad					
18	Considera usted que se realizan entrevistas y evaluación a los internos al inicio, y durante su estadía en el penal					

Anexo N°3 Validación de Instrumentos



FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto:
- 1.2 Grado académico:
- 1.3 Cargo e institución donde labora:
- 1.4 Título de la Investigación:
-
-
- 1.5 Autor del instrumento:
- 1.6 Maestría/ Doctorado/ Mención:
- 1.7 Nombre del instrumento:

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20) :

VALORACION CUALITATIVA :

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Lugar y fecha:

.....
Firma y Posfirma del experto

DNI:

Anexo N°4 Copia de la data procesada

Encuestado	NORMATIVA LEGAL																	
	REEDUCACIÓN						REHABILITACIÓN						REINCORPORACIÓN					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	2	1	2	3	5	3	5	2	3	5	1	2	1	2	1	2	1	1
2	4	3	4	3	4	2	2	4	5	2	2	2	3	2	2	2	3	2
3	4	5	4	3	4	2	5	3	3	5	1	3	5	4	2	3	5	5
4	5	4	4	3	3	5	2	2	3	4	5	3	3	3	5	3	3	5
5	3	5	5	2	5	1	1	3	1	4	4	2	3	3	4	5	4	2
6	5	4	3	5	4	4	4	1	4	1	4	2	4	2	2	4	5	2
7	3	4	2	5	5	5	5	5	4	5	5	2	2	5	3	2	2	3
8	3	4	5	1	1	4	3	4	5	3	2	3	4	5	5	2	5	5
9	5	2	4	5	4	1	4	5	4	3	4	2	5	3	3	5	5	2
10	4	3	3	3	4	4	5	4	4	3	3	5	2	4	4	5	5	5
11	2	5	3	5	5	2	3	5	5	2	5	1	1	5	2	4	1	3
12	4	1	5	5	4	4	5	4	3	5	4	4	4	5	5	4	5	4
13	5	5	4	4	4	1	3	4	2	5	5	5	5	3	5	4	4	5
14	5	2	4	5	4	4	2	5	1	5	5	4	5	4	5	5	2	2
15	5	1	5	4	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2
16	4	4	4	5	3	3	5	4	3	2	5	3	4	2	4	5	3	2
17	1	2	1	5	5	1	5	5	5	2	4	3	3	4	2	5	2	5
18	3	5	4	5	5	4	3	5	1	3	2	3	3	5	5	5	4	3
19	4	3	4	5	1	4	4	5	3	4	2	3	1	4	5	1	4	4
20	3	5	3	5	4	2	4	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
21	5	1	4	1	4	4	5	1	3	3	4	5	2	5	2	4	5	4
22	1	5	3	3	4	4	4	4	5	2	2	4	4	5	4	5	4	3
23	3	3	3	4	4	1	5	2	2	3	5	2	2	2	3	3	2	2
24	2	5	5	4	1	4	5	3	2	5	3	3	3	4	2	5	4	3
25	5	5	1	3	4	5	3	3	3	3	4	5	5	5	2	5	3	5
26	1	1	1	4	1	5	1	4	5	5	2	1	2	3	2	2	4	5
27	5	4	5	1	1	3	4	3	5	4	4	3	4	2	5	4	5	5
28	2	2	3	3	3	3	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5
29	2	3	5	5	4	3	3	2	4	5	5	4	4	2	3	3	2	2
30	5	5	5	4	4	5	3	4	3	3	2	4	4	3	2	4	5	4
31	3	5	5	2	4	1	4	4	5	2	5	3	2	2	2	2	5	3
32	3	4	2	4	4	4	5	3	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5
33	3	2	1	2	3	5	2	4	3	2	4	4	4	4	3	3	4	2
34	3	2	5	3	4	5	5	4	3	4	3	5	5	5	2	4	4	3
35	4	3	5	1	5	5	1	5	2	4	3	4	4	2	4	4	5	4
36	4	4	5	5	4	4	4	3	5	3	4	2	1	5	1	5	1	2
37	5	1	3	1	5	5	3	3	4	3	4	5	5	5	2	5	3	5
38	5	4	5	2	2	4	5	5	2	5	5	4	4	5	4	2	3	4

39	1	3	5	1	5	4	4	4	5	4	4	3	4	2	5	4	5	5
40	2	3	5	3	5	1	3	3	3	1	1	5	4	5	1	5	3	5
41	1	4	5	1	2	5	3	5	3	5	5	4	4	2	3	3	2	2
42	4	4	5	3	1	3	5	1	1	3	2	4	4	3	2	4	5	4
43	1	1	5	4	1	1	5	1	3	2	5	3	2	2	2	2	5	3
44	2	2	4	3	1	2	3	4	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5
45	3	5	3	1	3	1	5	4	1	1	1	2	5	5	5	5	4	3
46	3	3	2	5	4	1	3	4	4	4	3	5	5	5	2	4	4	3
47	2	2	3	2	5	3	4	1	4	4	3	4	4	2	4	4	5	4
48	4	4	2	3	4	5	1	3	4	5	4	4	2	5	3	3	4	4
49	3	3	3	4	5	3	5	4	5	3	5	4	3	4	3	5	3	3
50	1	3	4	4	4	4	4	3	4	2	5	3	2	2	2	2	5	3
51	5	4	3	1	3	1	2	1	4	4	2	3	1	4	5	1	4	4
52	5	2	2	3	5	2	5	5	5	2	2	2	3	2	2	2	2	2
53	5	3	2	5	3	3	3	5	4	3	4	5	2	5	2	4	5	4
54	3	3	3	3	4	5	4	2	4	2	4	4	5	4	5	4	4	3
55	1	4	5	5	2	1	5	5	4	3	5	2	2	2	3	3	2	2
56	4	3	5	4	4	3	1	3	3	5	3	3	3	4	2	5	4	3
57	5	5	3	1	1	2	3	1	3	3	4	5	5	5	2	5	3	5
58	5	3	5	3	4	5	1	1	4	5	2	1	2	3	2	2	4	5
59	5	3	5	5	5	3	3	3	3	4	4	3	4	2	5	4	5	5
60	4	3	5	5	3	1	4	5	4	5	5	5	5	5	5	3	4	5
61	5	4	2	4	4	5	3	3	3	5	5	4	4	2	3	3	2	2
62	3	5	3	4	2	4	4	4	5	3	2	4	4	3	2	4	5	4
63	4	4	5	3	5	2	3	3	1	2	5	3	2	2	2	2	5	3
64	5	3	5	1	4	4	5	3	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5
65	3	1	3	1	5	4	5	5	3	2	4	4	4	4	3	3	4	2
66	5	5	5	2	2	2	5	2	4	4	3	5	5	5	2	4	4	3
67	3	5	4	3	4	5	5	5	4	4	3	4	4	2	4	4	5	4
68	4	2	4	2	4	4	5	5	5	3	4	2	1	5	1	5	1	2
69	2	5	2	2	4	4	5	4	2	3	4	5	5	5	2	5	3	5
70	2	2	5	3	5	2	3	1	2	2	5	3	2	2	2	2	5	3
71	4	2	5	5	3	3	2	1	3	4	2	3	1	4	5	1	4	4
72	2	1	5	2	2	1	4	1	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2
73	5	2	2	3	1	2	2	4	1	3	4	5	2	5	2	4	5	4
74	4	2	5	3	5	3	2	5	2	2	4	4	5	4	5	4	4	3
75	2	3	1	1	5	5	2	2	5	3	5	2	2	2	3	3	2	2
76	3	5	5	4	4	2	4	2	5	5	3	3	3	4	2	5	4	3
77	3	5	5	5	5	3	2	1	5	2	2	1	4	5	5	3	5	5
78	4	3	5	4	5	5	5	2	2	3	1	2	2	3	4	1	2	4
79	4	5	4	4	2	3	5	3	1	2	2	2	4	1	5	1	5	1
80	3	3	5	4	5	5	5	3	5	3	3	4	3	2	4	1	1	3

FACTORES DE REINCIDENCIA EN COMISION DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO																	
EL TRABAJO			LA EDUCACION			LA SALUD			ASISTENCIA SOCIAL			ASISTENCIA LEGAL			ASISTENCIA PSICOLOGICA		
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
4	3	1	3	3	5	1	5	1	4	2	3	4	5	2	1	1	4
5	2	3	5	4	3	3	5	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2
1	2	1	5	3	3	3	5	1	2	4	4	2	5	1	5	1	1
5	4	5	5	3	2	2	4	5	2	3	4	2	4	4	4	2	4
3	5	1	1	1	2	4	4	3	5	5	3	4	4	4	4	4	5
4	3	4	2	5	2	4	1	5	1	1	2	5	5	2	5	4	3
2	5	1	5	5	4	5	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4
2	3	3	2	3	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	2
5	3	3	3	5	3	3	3	4	4	4	3	4	3	4	2	5	2
4	5	4	5	4	5	3	2	4	2	5	5	5	5	3	4	3	5
3	4	4	5	4	3	3	1	4	2	3	2	5	5	1	3	5	1
1	5	3	2	1	4	5	1	3	5	4	3	2	2	4	5	5	2
2	1	5	4	2	5	5	3	2	2	5	3	4	4	4	3	5	3
3	4	2	4	1	1	1	2	3	5	5	5	4	5	4	5	4	5
3	4	1	4	3	3	2	4	5	3	2	2	3	5	2	2	2	2
4	2	4	3	1	1	5	4	4	3	2	3	3	3	2	5	3	3
2	5	1	4	4	2	5	3	5	2	3	2	4	5	4	3	2	5
4	5	1	3	5	5	5	3	5	5	4	5	2	3	4	4	5	3
2	3	3	3	2	3	4	3	4	2	4	2	5	4	2	1	1	5
4	1	3	4	5	4	5	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2
1	3	4	4	3	1	1	3	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2
4	3	5	1	5	5	3	1	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5
3	3	5	5	4	5	2	2	5	3	4	2	3	2	5	3	5	3
4	3	3	3	5	2	5	5	5	5	2	3	4	2	3	3	3	2
5	4	3	3	5	3	4	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	4	4	4	5	1	1	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	5	5	4	4	4	3	5	5	3	2	4	5	4	5	4	5
5	3	4	1	4	3	5	2	2	4	5	5	5	5	5	5	5	4
1	3	5	5	5	3	3	5	5	5	2	4	2	3	3	2	2	5
4	4	5	4	3	2	1	2	3	2	3	5	2	2	4	4	2	5
5	3	2	3	2	3	4	2	4	2	3	4	3	4	2	3	2	4
4	5	3	2	4	3	5	4	3	5	4	5	3	5	5	4	4	5
3	2	2	3	3	1	5	4	2	5	3	4	4	5	3	3	4	2
3	4	5	5	3	5	5	1	4	4	4	3	5	5	4	5	4	4
1	5	3	4	2	3	3	1	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4
3	5	5	1	4	1	5	1	1	2	5	1	5	3	2	4	2	2
4	4	3	3	3	5	5	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5
1	5	1	5	3	2	5	4	1	5	5	5	4	4	5	3	4	3

3	4	3	3	5	4	1	4	4	5	3	2	4	5	4	5	4	5
5	4	3	5	5	2	3	5	3	1	3	5	5	5	2	4	2	5
2	3	2	3	4	3	5	3	3	5	2	4	2	3	3	2	2	5
1	2	4	5	1	3	4	4	4	2	3	5	2	2	4	4	2	5
2	3	3	4	5	5	3	4	4	2	3	4	3	4	2	3	2	4
5	4	3	4	5	4	5	3	3	5	4	5	3	5	5	4	4	5
5	5	3	3	2	3	4	2	1	2	5	5	3	5	3	1	2	5
2	5	1	3	1	3	5	5	5	4	4	3	5	5	4	5	4	4
3	4	4	5	3	1	4	3	4	5	4	4	5	2	4	3	5	4
4	5	1	5	4	1	5	5	5	5	4	5	5	3	5	4	5	5
5	4	3	1	3	4	2	5	3	1	4	2	3	2	4	2	3	1
3	2	5	3	2	4	5	2	5	2	3	4	3	4	2	3	2	4
4	4	5	1	5	3	4	3	2	2	4	2	5	4	2	1	1	5
2	3	5	5	4	1	4	5	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2
3	3	5	1	2	1	2	4	5	5	3	2	5	5	4	3	4	2
4	5	5	4	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5
3	5	3	4	1	5	3	2	4	3	4	2	3	2	5	3	5	3
5	1	3	3	4	5	5	3	1	5	2	3	4	2	3	3	3	2
4	3	2	3	2	4	2	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	4	5	2	2	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4
3	4	4	3	3	3	4	3	2	5	3	2	4	5	4	5	4	5
3	5	3	3	4	1	4	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4
1	4	3	2	1	4	1	4	1	5	2	4	2	3	3	2	2	5
4	4	4	4	4	4	3	5	5	2	3	5	2	2	4	4	2	5
3	4	5	3	3	3	1	1	3	2	3	4	3	4	2	3	2	4
3	4	5	4	3	5	3	5	4	5	4	5	3	5	5	4	4	5
3	4	1	4	1	5	5	3	5	5	3	4	4	5	3	3	4	2
5	4	3	5	4	4	3	4	3	4	4	3	5	5	4	5	4	4
2	5	4	1	4	1	3	2	5	5	4	4	5	2	4	3	5	4
1	1	2	5	4	4	2	4	5	2	5	1	5	3	2	4	2	2
2	4	4	3	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	1	4	1	4	1	1	5	4	5	5	5	4	4	5	3	4	3
5	3	3	5	4	3	5	4	5	2	3	4	3	4	2	3	2	4
3	3	3	5	2	4	3	1	3	2	4	2	5	4	2	1	1	5
5	5	5	3	5	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2
3	2	2	2	5	5	5	1	4	5	3	2	5	5	4	3	4	2
2	3	3	5	5	4	5	3	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5
1	1	1	3	3	3	5	3	4	3	4	2	3	2	5	3	5	3
1	2	2	1	3	5	5	4	1	3	1	2	2	5	3	1	1	3
1	3	4	4	3	5	5	5	4	3	1	1	4	4	1	4	2	5
3	5	5	3	5	5	4	4	3	1	4	2	4	2	1	5	2	3
4	2	5	4	3	1	2	4	4	5	2	1	3	5	1	3	3	2

Anexo N°5 Consentimiento informado

(Debe ser redactado por el investigador de acuerdo a la estructura de su investigación y los principios éticos correspondiente)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
NO APLICABLE
PROPÓSITO DEL ESTUDIO
(Para que se va a realizar el estudio)
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN
(Metodología a seguir para la toma de información)
RIESGOS
(Riesgos que se podrían presentar para el que brinda información)
BENEFICIOS
(Beneficios que se podrían presentar para la institución del que brinda información). No representa ningún tipo de beneficio económico para el encuestado)
COSTOS
(Costos que se podrían presentar para el que brinda información). No representa ningún costo para el encuestado ni para su institución.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES
(Incentivos o compensaciones que se le podrían dar a el que brinda información)
TIEMPO
(Duración de la toma de información)
CONFIDENCIABILIDAD
(Participación voluntaria y anónima, de ser el caso). Los datos recabados serán utilizados estrictamente en la presente investigación respetando su estrictamente su confidencialidad, los cuales serán eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Apellidos y Nombres
DNI N° _____

Anexo N°6 Autorización de la entidad donde se realizó el trabajo de campo

Los cuestionarios fueron aplicados a los operadores de justicia y condenados que son reincidentes en la comisión del delito de Robo Agravado, quienes se encontraban en las diferentes sedes de la Corte superior de Justicia de Lima Este, los cuales lo realizaron en forma voluntaria, por lo que no se requirió autorización de alguna entidad para el trabajo de campo.

Anexo N°7 Declaratoria de autenticidad de informe de tesis

Yo Sánchez Sarmiento, Alan Steve identificado con DNI 41517483 egresado del Programa de Maestría en Derecho Penal, manifiesto lo siguiente:

Que el suscrito es autor de la tesis intitulada: La normativa legal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho del distrito Judicial de Lima en el periodo 2017-2020.

En muestra de lo cual firmo la presente declaratoria de autenticidad de Informe de tesis.

Lima, 24 de setiembre de 2020

Alan Sánchez Sarmiento
DNI N° 4151748

